INPEC

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI – 01 – 2026

OBJETO

Contratar el ***SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AZÚCAR Y CAFÉ, PRODUCTOS DE TABACO, CÁRNICOS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES Y EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA Y COMESTIBLES DEL EPMSC MANIZALES, A PRECIOS FIJOS.***

MANIZALES 19 DE ENERO DE 2026

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. INTRODUCCIÓN 6

2. RECOMENDACIONES INICIALES 7

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 8

4. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO 8

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS 9

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES 9

7. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS 10

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO 10

9. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 10

10. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 11

11. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO 11

12. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 11

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) 12

14. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 12

15. APERTURA DEL PROCESO 13

16. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES 13

17. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 13

18. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 14

19. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS. 15

20. COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION 15

21. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 15

1. CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES 16

1.1. OBJETO 16

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO 16

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC 16

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN 43

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA DE LOS BIENES 43

1.10. FORMA DE PAGO 44

1.11. GARANTÍAS DEL CONTRATO 45

1.11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 48

1.11.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN 49

1.12. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES 50

1.13. ACUERDOS COMERCIALES 51

1.14. MULTAS Y SANCIONES 51

1.15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 51

1.16. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 53

1.17. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 56

2. CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 57

2.1. REQUISITOS HABILITANTES 57

2.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO 57

2.1.1.01. Poder 57

2.1.1.03.01. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 57

2.1.1.03.01.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 57

2.1.1.08. Identificación Tributaria 65

2.1.1.09. Verificación de Boletín Responsables Fiscales 65

2.1.1.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios 66

2.1.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 66

2.1.1.12. Multas, Sanciones e Incumplimientos 67

2.1.1.13. Verificación de informes de supervisión 67

2.1.1.14. Seriedad del Ofrecimiento 67

2.1.1.15. Beneficiario, Monto y Vigencia. 67

2.1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO 68

2.1.2.01. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 70

2.1.2.02. CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS 70

2.1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO 72

2.1.3.01. Especificaciones Técnicas 72

2.1.3.02. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: 82

2.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 83

2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 86

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS POR ÍTEM (S) / CONDICIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES; ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 86

2.2.2. PRECIO 87

2.2.3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 87

2.2.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 88

2.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 88

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 90

3. CAPITULO III ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II) 92

3.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 92

3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SUBASTA 93

3.3. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. 93

3.4. MÁRGENES DE MEJORA EN LA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS 95

3.5. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA 96

3.6. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 96

3.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 96

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE 98

3.9. CONTROL SOCIAL 103

3.10. DOMICILIO CONTRACTUAL 103

4. ANEXOS 104

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales – INPEC, de ahora en adelante denominaremos EPMSC Manizales – INPEC.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza que al EPMSC Manizales – INPEC designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICIONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el

presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

2. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
f. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.
g. Formule por escrito toda consulta y diríjala por el sistema de mensajería a la dirección física y electrónica indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre del EPMSC Manizales.
h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el EPMSC Manizales – INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso exclusivo de la misma.

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el EPMSC Manizales – INPEC no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos. Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

4. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, EPMSC Manizales – INPEC publicará toda la información relativa al Proceso

de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: I. "Mensajes" y II. "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso[1]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC otorgara respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

[1] Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

7. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el EPMSC Manizales – INPEC; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II. Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

9. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, el INPEC expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

10. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Manizales – INPEC publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

11. PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual está compuesto por:

- El Pliego Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, y
- El Anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los Interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II.

12. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

EPMSC Manizales – INPEC, dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II. Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en

que la entidad lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

Este proceso es susceptible de aplicar limitación a MIPYMES por el monto presupuestal por lotes según lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.19. *División en lotes o segmentos, del Decreto 1082 de 2015*

> *Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento.*

Las personas jurídicas y/o naturales que soliciten la limitación de MIPYMES deben de tener en cuenta no solo lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.19. *División en lotes o segmentos, del Decreto 1082 de 2015,* sino también los artículos **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4.**

Es de anotar que según el Ministerio del Comercio y Colombia Compra Eficiente el umbral de MIPYMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$: 125.000

Umbral PYMES COL$: 533.287.768

14. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición de acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

15. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

16. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en el Estudio Previo.

17. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el Cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte del EPMSC Manizales – INPEC dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

El EPMSC Manizales – INPEC responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de SECOP II.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la entidad, suministre a través de la plataforma del SECOP II.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el EPMSC Manizales – INPEC dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

18. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EPMSC Manizales – INPEC, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al pliego de condiciones o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante adendas numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, esto es, 1 día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 5:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique el EPMSC Manizales - INPEC en relación con el pliego de condiciones formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

19. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el EPMSC Manizales – INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II[2] para presentar ofertas.

20. COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Manizales – INPEC designará un Comité Verificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

21. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Verificador designado por el EPMSC Manizales – INPEC, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, el EPMSC Manizales – INPEC podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendiendo que el mismo inicia a partir de la hora y fecha en las que se determinó la apertura del sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por EPMSC Manizales – INPEC hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

1. CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO

Contratar el suministro de productos alimenticios, azúcar y café, productos de tabaco, para la comercialización a través del Expendio Central de Víveres y el suministro de materia prima para la producción en los Proyectos Productivos Panadería y Comestibles del EPMSC Manizales, a precios fijos.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El suministro de productos alimenticios, azúcar y café, productos de tabaco, para la comercialización a través del Expendio Central de Víveres y el suministro de materia prima para la producción en los Proyectos Productivos Panadería y Comestibles del EPMSC Manizales, a precios fijos, se realiza con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Expendio Central de Víveres y los Proyectos Productivos Panadería y Comestibles, al no contar con inventarios de productos para su comercialización y producción que permitan suplir las necesidades del personal privado de la libertad del EPMSC Manizales, para lo cual se requiere que el oferente entregue los productos de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas y en los plazos estipulados.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

(Clasificación UNSPSC) en la totalidad de los siguientes códigos. En caso de Unión temporal o consorcio al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito:

LOTE 1 – TABACO

Código del Clasificador de Bienes y Servicios, TABACOS						
Ítem	**Clasificación UNSPSC**	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
1	50211502	E	50000000	50210000	50211500	CIGARRILLOS O CIGARROS

LOTE 2 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios, PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
Ítem	**Clasificación UNSPSC**	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
1	50181900	E	50000000	50180000	50181900	GALLETAS DE SODA
2	50181900	E	50000000	50180000	50181900	GALLETAS DE SODA
3	50181900	E	50000000	50180000	50181900	GALLETAS DE SODA
4	50181900	E	50000000	50180000	50181900	GALLETAS DE SODA
5	50182001	E	50000000	50180000	50182000	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
6	50192100	E	50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
7	50161500	E	50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES
8	50161500	E	50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES
9	50161500	E	50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES
10	50161500	E	50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES
11	50161500	E	50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES
12	50161500	E	50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES
13	50161500	E	50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES
14	50171800	E	50000000	50170000	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
15	50171800	E	50000000	50170000	50171800	SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR
16	50182000	E	50000000	50180000	50182000	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
17	50182000	E	50000000	50180000	50182000	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
18	50182000	E	50000000	50180000	50182000	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
19	50192100	E	50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
20	50192100	E	50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
21	50192100	E	50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios, PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
22	50192100	E	50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
23	50192100	E	50000000	50190000	50192100	PASABOCAS Y SNACKS
24	50161800	E	5000000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
25	50161800	E	5000000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
26	50161800	E	5000000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
27	50161500	E	50000000	50160000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES
28	50221200	E	50000000	50220000	50221200	LISTO PARA COMER O CEREAL CALIENTE
29	50221200	E	50000000	50220000	50221200	LISTO PARA COMER O CEREAL CALIENTE
30	50461844	E	50000000	50461800	50461844	FRIJOLES ENLATADOS
31	50202311	E	50000000	50202300	50202300	BEBIDA MIXTA DE POLVO
32	501317047	E	50000000	50130000	50131700	LECHE EN POLVO

LOTE 3 – CAFÉS Y AZÚCAR

Código del Clasificador de Bienes y Servicios, PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50201709	E	50000000	50200000	50201700	CAFÉ Y TÉ
2	50161509	E	50000000	50160000	50161500	AZÚCAR ES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
3	50201708	E	50000000	50200000	50201700	BEBIDAS DE CAFÉ

LOTE 4 – CÁRNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios CARNES						
Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50112005	E	50000000	50110000	50111500	CARNE PROCESADA CON ADITIVOS
2	50121538	E	50000000	50120000	50121500	PESCADO ALMACENADO EN REPISA
3	50131702	E	50000000	50130000	50131700	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE
4	50131703	E	50000000	50130000	50131700	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE CONGELADOS

LOTE 5 – HELADOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios HELADOS						
Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50131703	E	50000000	50130000	50131700	Productos de leche o mantequilla congelados

LOTE 6 – BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios BEBIDAS						
Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50202306	E	50000000	50200000	50202300	REFRESCOS
2	50202306	E	50000000	50200000	50202300	REFRESCOS
3	50202306	E	50000000	50200000	50202300	REFRESCOS
4	50202309	E	50000000	50200000	50202300	BEBIDAS DEPORTIVAS O DE ENERGIA
5	50202309	E	50000000	50200000	50202300	BEBIDAS DEPORTIVAS O DE ENERGIA
6	50201712	E	50000000	50200000	50201700	BEBIDAS DE TE
7	50202301	E	50000000	50000000	50202300	AGUA
8	50202301	E	50000000	50000000	50202300	AGUA
9	50202304	E	50000000	50000000	50202300	JUGOS DE REPISA
10	50202304	E	50000000	50000000	50202300	JUGOS DE REPISA
11	50202304	E	50000000	50000000	50202300	JUGOS DE REPISA

LOTE 7 – MATERIA PRIMA PANADERÍA

Código del Clasificador de Bienes y Servicios, PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
Ítem	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1. 1	50221300	E	50000000	50220000	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
2.	50161509	E	50000000	50160000	50161500	AZÚCAR ES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
3.	50192600	E	500000000	50190000	50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
4.	50151514	E	50000000	50150000	50151500	GRASAS SATURADAS DE VEGETALES O PLANTAS COMESTIBLES
5.	50131802	E	50000000	50130000	50131800	QUESO PROCESADO
6.	50131801	E	50000000	50130000	50131800	QUESO NATURAL
7.	50131801	E	50000000	50130000	50131800	QUESO NATURAL
8.	50131702	E	50000000	50130000	50131700	PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE

Código del Clasificador de Bienes y Servicios, PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
Ítem	**Clasificación UNSPSC**	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
9.	50130000	E	50000000	50160000	50161814	PRODUCTOS DE LACTEOS Y HUEVO
10.	50130000	E	50000000	50130000	50130000	PRODUCTOS DE LACTEOS Y HUEVO
11.	50131700	E	500000000	50130000	50131700	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
12.	50171550	E	500000000	50170000	50171500	ESPECIES O EXTRACTOS
13.	50192401	E	500000000	50190000	50192400	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTA
14.	50192400	E	500000000	50190000	50192400	MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE FRUTA
15.	50192400	E	500000000	50190000	50192400	MERMELADAS O PRESERVATIVOS DE FRUTA
16.	50181708	E	500000000	50180000	50181700	MEZCLAS PARA HORNEAR
17.	50327008	E	500000000	50320000	50327000	COCO SECO
18.	50181708	E	500000000	50180000	50181700	MEZCLAS PARA HORNEAR
19.	50151514	E	50000000	50150000	50151500	GRASAS SATURADAS DE VEGETALES O PLANTAS COMESTIBLES
20.	50221300	E	50000000	50220000	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
21.	50221300	E	50000000	50220000	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
22.	50221300	E	50000000	50220000	50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
23.	50161509	E	50000000	50160000	50161500	SALES NATURALES O PRODUCTOS MINERALES

LOTE 8 – MATERIA PRIMA COMESTIBLES

ITEM	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50161509	50000000	50160000	50161500	AZÚCAR es naturales o productos endulzantes
2	50111516	50000000	50110000	50111500	Carne, mínimamente procesado con aditivos
3	50000000	50130000	50131800	50131800	queso
4	50405707	50000000	50400000	50405700	Papa
5	50221303	50000000	50220000	50221300	Almidón o harina comestible
6	50171832	50000000	50170000	50171800	Salsas para ensaladas o dips
7	50367000	50000000	50360000	50367000	frutas en lata o frasco
8	50131612	50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos

ITEM	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
9	50112019	50000000	50110000	50112000	Carne, especializada, procesada con aditivo
10	50171830	50000000	50170000	50171800	Salsas o condimentos o cremas de untar
11	50171832	50000000	50170000	50171800	Salsas para ensaladas o dips
12	50111516	50000000	50110000	50111500	Carne, mínimamente procesado con aditivos
13	50171832	50000000	50170000	50171800	Salsas para ensaladas o dips
14	50151513	50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestibles
15	50221303	50000000	50220000	50221300	Almidón o harina comestible
16	50405707	50000000	50400000	50405700	Papa
17	50181702	50000000	50180000	50181700	medio seco premezclado especializado
18	50111516	50000000	50110000	50111500	Carne, mínimamente procesado con aditivos

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1. PRODUCTOS DE TABACO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	CAJETILLA X 20 UNIDADES	LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 27 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURNLEY+ VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: papel cigarrillo, filtro de acetato, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura propileno. CAJETILLA POR VEINTE (20).

LOTE 2: PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	UNIDAD X 05 TACOS	GALLETAS SALADAS TRADICIONAL 05 TACOS
2	UNIDAD X 3 TACOS	GALLETAS ELABORADAS A BASE DE TRIGO FORTIFICADA DULCE RECTANGULAR ENMPACADA EN PAQUETE POR 03 TACOS
3	PAQUETE *12 UNIDADES	GALLETAS RELLENAS DE CREMA PAQUETE POR 12 UNIDADES, 4 SABORES SURTIDOS.
4	UNIDAD	GALLETA CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANÍ MINIMO 28GR
5	UNIDAD	MANÍ RECUBIERTO CON HARINA DE TRIGO 38-40 GR *UNIDAD
6	UNIDAD	PASABOCA MANI CON SAL MINIMO 35 GR
7	UNIDAD	CHOCOLATINA LECHE MINIMO 11 GR
8	UNIDAD	CHOCOLATINA MANI MINIMO 35 GR
9	BOLSA POR 12 UNIDADES	CHOCOLATINA BURBUJA 14 12 UNIDADES
10	UNIDAD	CHOCOLATE TRADICIONAL CON NOUGAT, CARAMELO Y MANI 48GR

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
11	UNIDAD	CHOCOLATE BLANCO CON NOUGAT, CARAMELO Y MANI 48GR
12	UNIDAD	CHOCOLATINA WAFER SURTIDA 22GM
13	UNIDAD	CHOCOLATE EN POLVO 200 GR
14	DISPLAY *12 UNIDADES	SALSA DE TOMATE DOYPACK 80GR O 90 GR DISPLAY 12 UNIDADES
15	DISPLAY *12	MAYONESA DOYPACK 80 GR O 85 GR DISPLAY *12 UNIDADES
16	UNIDAD	PONQUÉ CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE 65GR
17	UNIDAD	PONQUÉ RELLENO DE CREMA SURTIDO MINIMO 33 GR
18	UNIDAD	PONQUÉ SABORES SURTIDOS TAJADA 60GR
19	UNIDAD	PASABOCAS MIXTO SURTIDO MINIMO 40 GM
20	UNIDAD	PASABOCAS SABOR A LIMÓN 25 GM
21	UNIDAD	PASABOCA CHITOS HORNEADO TROZOS DE MAIZ CRUJIENTE CON SABOR A QUESO MÍNIMO 40 GR
22	UNIDAD	PASABOCA DE MAÍZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO 34GM
23	BOLSA POR 100 UNIDADES	CARAMELO BLANDO CON CAFÉ BOLSA POR 100 UNIDADES
24	BOLSA POR 100 UNIDADES	CARAMELO DURO DE MENTA SABOR NATURAL PAQUETE POR 100 UNIDADES
25	BOLSA POR 24 UNIDADES	BOMBON SABOR A COCO BOLSA POR 24 UNIDADES
26	BOLSA POR 24 UNIDADES	BOMBON SURTIDO SABORES RELLENO CHICLE BOLSA POR 24 UNIDADES
27	UNIDAD	AREQUIPE DULCE DE LECHE POR 50 GRAMOS
28	UNIDAD	HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS CON VITAMINAS Y MINERLES POR 32 GRAMOS
29	UNIDAD	CEREAL DE ARROZ CUBIERTO DE CHOCOLATE CON VITAMINAS Y MINIERALES POR 32 GRAMOS
30	UNIDAD	FÍJOLES ENLATADOS MINIMO 300 GRAMOS
31	UNIDAD	DULCE DE GUAYABA VELEÑO
32	UNIDAD	REFRESCO INSTANTENEO SABORES SURTIDOS MINIMO 15 GR X SOBRE
33	UNIDAD	LECHE ENTERA EN POLVO DE SABOR Y OLOR CARACTERISTICO FRESCO, COLOR BLANCO CREMOSO, DE CONSISTENCIA Y TEXTURA SUAVE, APARIENCIA VISUAL HOMOGENEA. SIN PRESENCIA DE AGENTES QUE ALTEREN SU NATURALEZA COMO PRESERVATIVOS, EDULCORANTES, SUSTANCIAS TOXICAS NI RESIDUOS DE DROGAS Y/O MEDICAMENTOS. X 200 GRAMOS.

LOTE 3: CAFÉ Y AZÚCAR

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	BOLSA * 200	AZUCAR TUBIPACK POR 05 GRAMOS BOLSA * 200 UNIDADES
2	CAJA X 48 GRAMOS	CAFÉ GRANULADO 1.5 GRAMOS X 48 SOBRES
3	SOBRE	CAFÉ CAPPUCCINO 13 GRAMOS X SOBRE

LOTE 4: MATERIA PRIMA PANADERIA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1.	BULTO 50 KILOGRAMOS	HARINA DE TRIGO- BULTO X 50 KILOS HARINA DE TRIGO FORTIFICADA INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN FORTIFICADO, GLUTEN HUMEDO % MINIMO 33, GLUTEN SECO % MINIMO 11, ADICIONADO CON CARBOHIDRATOS 74.78 G/KG, PROTEINA 11.01 G/GK, GRASAS 1.10G/KG, FIBRAS 0.72G/KG, MINERALES 0.60G/KG, NIACINA 55 MK /KG, HIERRO 44 MG, VITAMINA B1 6 MG / KG, VITAMINAS B2 4 MG / KG, ACIDO FÓLICO 1.54 MG / KG, AGENTES DEL TRATAMIENTO DE LA OXIDACION CON ACIDO ASCORBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PEROXIDO DE BENZOILO Y ENZIMAS. BULTO 50 KILOGRAMOS
2.	BULTO 50 KILOGRAMOS	AZÚCAR GRANULADO, PRODUCTO SOLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO POR CRISTALES SUELTOS DE SACAROSA, BULTO X 50 KG
3.	500 GRAMOS CAJA X 20 UNIDADES	LEVADURA SECA INSTANTENEA, MASA DULCE X 500 GRAMOS CAJA X 20 UNIDADES.
4.	CAJA 15 KILOGRAMOS	MARGARINA INDUSTRIAL MEZCLA DE GRASAS VEGETALES, AGUA, LECHE EN POLVO ENTERA, SAL, EMULSIFICANTES, CONSERVANTES, ACIDULANTES, SABORIZANTES, ANTIOXIDANTES Y COLORANTE IDÉNTICO AL NATURAL (BETA CAROTENO). BLOQUE POR 15 KG EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. CAJA 15 KILOGRAMOS
5.	BLOQUE 2.5 KILOGRAMOS	QUESO LONCHA X 2.5 KG QUESO MOZARELLA TAJADO, FRESCO DE PASTA HILADA, SEMIDURO, GRASO. BLOQUE 2.5 KILOGRAMOS
6.	KILOGRAMO	QUESO COSTEÑO.
7.	KILOGRAMO	QUESO CUAJADA X KILO
8.	CAJA X 6 KILOGRAMOS	AREQUIPE: COSISTENCIA HOMOGENEA. CREMOSA O PASTOSA, CONTEXTURA UNTUOSA CAJA X 6 KG.
9.	BULTO 25 KILOGRAMOS	LECHE EN POLVO: AZUCARADA, ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO Y VITAMINAS A,D,B1,B2,B6 BOTINA, ACIDO FOLICO X 25 KG
10.	CUBETA X 30 UNIDADES	HUEVOS DE GALLINA, TIPO AA. DEBEN SER FRESCOS DE COLOR BLANCO O ROJO, PESO APROXIMADO. ENTRE 56 Y 62 GRAMOS. DEBEN VENIR EMPACADOS EN BANDEJAS DE PULPA MOLDEADOS Y TAPA DE CARTÓN, CUMPLIENDO LA NORMA.
11.	GALON X 3.800 MILILITROS	ESENCIA DE MANTEQUILLA SABORIZANTE PARA ALIEMENTOS CON SABOR ARTIFIACIAL A MANTEQUILLA
12.	TARRO X LIBRA	COLORANTE ARTIFICIAL EN POLVO PARA ALIMENTOS AMARILLO HUEVO
13.	BOLSA X 2.5 KILOGRAMOS	FRUTA CRISTALIZADA CON CORTE UNIFORME EXCELENTE SABOR A FRUTAS COLORES VARIADOS BRILLANTES Y HÚMEDOS
14.	BOLSA X 1.5 KILOGRAMOS	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BASE DE MERENGUE IDEAL PARA CUBRIR, RELLENAR Y DECORAR TORTAS Y POSTRES DELICIOSO SABOR A VAINILLA CON TEXTURA SUAVE Y HOMOGÉNEA
15.	BOLSA X KILOGRAMO	GLASEADO, CON COLORES BRILLANTES REALZANDO EL COLOR Y SABOR DE LAS FRUTAS
16.	BOLSA X KILO	ANTI MOHO PROPIONATO DE SODIO SOLUBLE EN EL AGUA LIBRE DE IMPUREZAS Y COMPACTACIÓN DÁNDOLE UN 35% MÁS DE VIDA AL PRODUCTO RETARDANDO LA PRESENCIA DE MOHO
17.	BOLSA X KILO	COCO CABELLO DE ÁNGEL DESHIDRATADO RICO EN FIBRAS Y MINERALES (POTASIO, FÓSFORO, MAGNESIO, HIERRO Y VITAMINAS E, C, Y B).
18.	BOLSA X KILO	POLVO PARA HORNEAR TERMO ACTIVADO DOBLE ACCIÓN IDEAL PARA PANADERÍA Y REPOSTERÍA
19.	GALÓN X 20 LITROS	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE CON OLEÍNA DE PALMA ESTABILIZANTE Y ANTIOXIDANTE
20.	BULTO X 12 KILOS	ALMIDON DE MAIZ, POLVO BLANCO, FINO, SIN OLOR NI SABOR, INSOLUBLE EN AGUA COMPUESTO DE GRANOS DE MAÍZ
21.	BULTO X 12.5 KILOS	ALMIDON DE YUCA PARA ELABORAR MASAS MAS ESPONJOSAS ALTAMENTE PANIFICABLE.
22.	BULTO X 25 KILOS	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BUÑUELOS MAYOR ESTABILIDAD Y RESISTENCIA A FRITURA, CON BAJA ABSORCIÓN DE ACEITE. MEJOR

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
		ABSORCIÓN DE HUMEDAD, QUE SE REFLEJA EN UN MAYOR VOLUMEN DE MASA. COLOR Y TEXTURA CARACTERÍSTICOS DEL BUÑUELO TRADICIONAL.
23.	SAL BULTO X 50 KG	SAL. SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INODORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA CON 40% MENOS DE CLORURO DE SODIO. SAL YODADA Y FLUORIZADA, CLORURO DE POTASIO Y ANTICOMPACTANTE (CARBONATO DE MAGNESIO Y/O DIÓXIDO DE SILICIO).

LOTE 5: MATERIA PRIMA COMESTIBLES

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1.	BULTO 50 KILOGRAMOS	AZÚCAR GRANULADO, PRODUCTO SOLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO POR CRISTALES SUELTOS DE SACAROSA, BULTO X 50 KG
2.	PAQUETE X 25 UNIDADES	SALCHICHA AMERICANA TIPO PERRO EMBUTIDO A BASE DE CARNE PICADA DE FORMA ALARGADA Y CILÍNDRICA CON MEZCLA DE SAL, ALMIDÓN, SULFITOS DE POTASIO Y SODIO, JARABE DE MAÍZ O AZÚCAR, SABORIZANTES ARTIFICIALES, COLORANTE CARMÍN, PROTEÍNA DE LECHE PASTEURIZADA Y NITRATO DE SODIO, BAJA EN SODIO.
3.	BLOQUE 2.5 KILOGRAMOS	QUESO LONCHA X 2.5 KG QUESO MOZARELLA TAJADO, FRESCO DE PASTA HILADA, SEMIDURO, GRASO.
4.	BOLSA X 1.000 GRAMOS	RIPIO DE PAPA. PAPA CABELLO DE ÁNGEL, PAPA PROCESADA EN TROZOS DE FÓSFOROS PEQUEÑOS, EMPACADA EN BOLSA HERMÉTICA.
5.	BULTO X 50 KG	HARINA DE TRIGO- BULTO X 50 KILOS HARINA DE TRIGO FORTIFICADA INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN FORTIFICADO, GLUTEN HUMEDO % MINIMO 33, GLUTEN SECO % MINIMO 11, ADICIONADO CON CARBOHIDRATOS 74.78 G/KG, PROTEINA 11.01 G/GK, GRASAS 1.10G/KG, FIBRAS 0.72G/KG, MINERALES 0.60G/KG, NIACINA 55 MK /KG, HIERRO 44 MG, VITAMINA B1 6 MG / KG, VITAMINAS B2 4 MG / KG, ACIDO FÓLICO 1.54 MG / KG, AGENTES DEL TRATAMIENTO DE LA OXIDACION CON ACIDO ASCORBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PEROXIDO DE BENZOILO Y ENZIMAS
6.	BOLSA X 4000 G	PASTA DE TOMATE CONCENTRADO PARA PREPARACIÓN DE PIZZA.
7.	BOLSA 1000 GRAMOS	PIÑA EN TROZOS CARAMELIZADA
8.	CUBETA X 30 UNIDADES	HUEVOS DE GALLINA, TIPO AA. DEBEN SER FRESCOS DE COLOR BLANCO O ROJO, PESO APROXIMADO. ENTRE 56 Y 62 GRAMOS. DEBEN VENIR EMPACADOS EN BANDEJAS DE PULPA MOLDEADOS Y TAPA DE CARTÓN, CUMPLIENDO LA NORMA.
9.	PAQUETE X 10 UNIDADES	CARNE DE HAMBURGUESA, CARNE DE RES MOLIDA APLANADA, REDONDA, CON MEZCLA DE ESPECIES Y ALIÑOS. PESO APROXIMADO DE 100 A 120 GRAMOS.
10.	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA DE TOMATE FABRICADA A BASE DE PULPA DE TOMATE
11.	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA DE PIÑA. CON PIÑA 100 % NATURAL SIN COLORANTES NO SABORIZANTES ARTIFICIALES.
12.	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA BBQ, ELABORADA A PARTIR DE PURE DE TOMATE, MOSTAZA, MIEL, SALSA PICANTE, AZUCAR, CEBOLLA, JUGOP DE NARANJA, AJO Y ESPECIAS.
13.	BLOQUE X 2,5 KILOGRAMOS	JAMÓN ELABORADO DE CARNE DE CERDO, 97% LIBRE DE GRASA. TAJADO.
14.	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA MAYONESA, SALSA EMULSIONADA FRIA, ELABORADA A BASE DE HUEVO ENTERO Y ACEITE VEGETAL.
15.	BIDÓN DE 20 LITROS	ACEITE EXTRAÍDO DE SEMILLAS VEGETALES, APTO PARA CONSUMO HUMANO QUE HA SIDO SOMETIDO A PROCESOS QUÍMICOS Y FÍSICOS CON EL FIN DE ELIMINAR EXCESOS DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES, RESINAS, MUCILAGOS Y JABONES.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
16.	PACA X 12 KILOGRAMOS	HARINA DE GRANO DE MAÍZ 100% SEPARADA DE IMPUREZAS, TRITURACIÓN O MOLIENDA, SELECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA HASTA OBTENER UNA FINURA ADECUADA, SIN LA PRESENCIA DE CONTAMINANTES DE TIPO FÍSICO, QUÍMICO O BIOLÓGICO QUE AFECTAN LA SALUD.
17.	2,5 KILOGRAMOS	PAPA A LA FRANCESA. PAPA PREVIAMENTE SELECCIONADA, PRECOCIDA Y CONGELADA.
18.	BULTO X 50 KILOGRAMOS	SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INODORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA CON 40% MENOS DE CLORURO DE SODIO. SAL YODADA Y FLUORIZADA, CLORURO DE POTASIO Y ANTICOMPACTANTE (CARBONATO DE MAGNESIO Y/O DIÓXIDO DE SILICIO).
19.	PAQUETE X KILOGRAMO	SALCHICHA MANGUERA. SALCHICHA COCIDA, LISTA PARA CONSUMO. 57 CM (166 G X UNIDAD).
20.	PACA X 200 UNIDADES	CAJA DE ICOPOR C1 (LARGO 15 CM, ANCHO 15 CM ALTO 8 CM). PORTA COMIDA EN ICOPOR

1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. Todos los productos deben tener registro sanitario INVIMA.
b. El vencimiento de todos los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario el proveedor adjudicado debe comprometerse al cambio de los mismos.
c. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.
d. No se aceptan productos genéricos ni remanufacturados.
e. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
f. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 288 de 2008, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Para lo cual el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre su cumplimiento.
g. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario
h. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

i. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.
j. El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
k. Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.
l. La adjudicación se hará por lotes, por lo cual se debe tener en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos.
m. Adjuntar catálogo de los productos ofertados con su ficha técnica (la cual debe contener Imagen fotográfica nítida a color de todos los ítems en la que se identifique la presentación, el gramaje, la marca de los productos a ofertar y registro sanitario INVIMA)
n. Entregar los productos de primera necesidad al Expendio Central de Víveres y al Proyecto Productivo Panadería en las cantidades y calidades requeridas.
o. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del Administrador del Expendio Central de Víveres y de los Proyectos Productivo Panadería y Comestibles del EPMSC Manizales.
p. Para recibir los productos se coordinará con el Supervisor del contrato y el Almacenista del EPMSC Manizales.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: *El Establecimiento podrá ajustar las cantidades con el fin de comprometer la totalidad del presupuesto oficial asignado al presente proceso.*

1.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el EPMSC Manizales - INPEC escogerá al contratista a través de la modalidad de ***"Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa"*** prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2º de la citada ley, los productos alimenticios, azúcar, café, productos de tabaco para la comercialización a través del Expendio Central de Víveres y la materia prima para la producción en los Proyectos Productivos Panadería y Comestibles del EPMSC Manizales que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el EPMSC Manizales, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior teniendo en cuenta el Concepto Jurídico entregado por la Abogada Lida Yanith Erazo Paladinez, Responsable del área de demandas administrativas y judiciales, dando respuesta mediante Oficio No 2026IE0003878 fechado el 9 de enero del presente año, lo cual fue solicitado por medio del Oficio No 2026IE0004088 fechado el 09 de enero del año en curso.

1.5. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

RES	DESCRIPCIÓN	GASTO	VALOR CDP	IVA	RETENCIONES
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CAFÉ Y AZÚCAR PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO	192.000.000	Excluido del IVA, siempre y cuando el ministerio de justicia y del derecho expida la certificación correspondiente que avale dicha exclusión,	Retención en la fuente por compras y/o servicios. Retención ICA por compras y/o servicios.
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-005	PRODUCTOS DE TABACO PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO	180.816.800		

RES	DESCRIPCIÓN	GASTO	VALOR CDP	IVA	RETENCIONES
Resolución 003 de enero de 2026	A -05-01-01-002-001	CARNE, PESACDO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	52.000.000	teniendo en cuenta la exclusión del IVA del artículo 130 de la ley 633 de 2000	Retención IVA. Y demás tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario y normatividad vigente.
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	64.000.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	78.400.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-001	MATERIA PRIMA, GRASAS PARA EL PROYECTO PANADERIA	35.560.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-002	MATERIA PRIMA, LACTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA EL PROYECTO PANADERIA	19.200.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-003	MATERIA PRIMA, MOLINERIA PARA EL PROYECTO PANADERIA	144.000.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-001	MATERIA PRIMA, GRASAS PARA EL PROYECTO COMESTIBLES	14.080.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-002	MATERIA PRIMA, LACTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA EL PROYECTO COMESTIBLES	5.600.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-003	MATERIA PRIMA, MOLINERIA PARA EL PROYECTO COMESTIBLES	3.500.000		
TOTAL			**789.156.800**		

A la fecha no se presentan impuestos, tasas y gravámenes con relación al presente proceso contractual, en caso de que la autoridad tributaria del orden nacional o territorial, estipule nuevos impuestos, gravámenes o tasas estos deberán ser asumidos por el contratista.

1.6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número: 626, 826, 726 correspondientes a la vigencia fiscal de 2026, según la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICION CATOLOGO DE GASTO	FUENTE	REC	VALOR
626	07/01/2026	601PAN PANADERÌA – EPC MANIZALES	A-05-01-01-002-001 CARNE. PESCADO. FRUTAS. HORTALIZAS. ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	26	35.560.000

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICION CATOLOGO DE GASTO	FUENTE	REC	VALOR
626	07/01/2026	601PAN PANADERÌA – EPC MANIZALES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA. ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PROPIOS	26	144.000.000
626	07/01/2026	601PAN PANADERÌA – EPC MANIZALES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	PROPIOS	26	19.200.000
				TOTAL		**$198.760.000**

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICION CATOLOGO DE GASTO	FUENTE	REC	VALOR
826	09/01/2026	601PAN COMESTIBLES – EPC MANIZALES	A-05-01-01-002-001 CARNE. PESCADO. FRUTAS. HORTALIZAS. ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	26	14.080.000
826	09/01/2026	601PAN COMESTIBLES – EPC MANIZALES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA. ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PROPIOS	26	$3.500.000
826	09/01/2026	601PAN COMESTIBLES – EPC MANIZALES	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	PROPIOS	26	$5.600.000
					TOTAL	**$23.180.000**

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICION CATOLOGO DE GASTO	FUENTE	REC	VALOR
726	09/01/2025	601EXP EXPENDIO – EPC MANIZALES	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA. ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PROPIOS	26	$192.000.000
726	09/01/2025	601EXP EXPENDIO – EPC MANIZALES	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	PROPIOS	26	$180.816.800
726	09/01/2025	601EXP EXPENDIO EPC MANIZALES	A – 05 – 01 – 01 – 002 – 001, CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	26	$52.000.000
726	09/01/2025	601EXP EXPENDIO EPC MANIZALES	A – 05 – 01 – 01 – 002 – 002, PRODUCTOS LACTEOS Y OVO PRODUCTOS	PROPIOS	26	$64.000.000
726	09/01/2025	601EXP EXPENDIO EPC MANIZALES	A – 05 – 01 – 01 - 002 – 004, BEBIDAS	PROPIOS	26	$78.400.000
					TOTAL	**$567.216.800**

Por lo anterior el valor total de la disponibilidad presupuestal para el presente proceso contractual es de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($789.156.800) MCTE**.

Nota: Los certificados de disponibilidad presupuestal hacen parte integral del presente proceso y se publica por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II, de igual manera este documento reposa en el expediente contractual.

1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado, contenido en los estudios previos realizados para Contratar **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AZÚCAR Y CAFÉ, PRODUCTOS DE TABACO, CÁRNICOS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES Y EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA Y COMESTIBLES DEL EPMSC MANIZALES A PRECIOS FIJOS,** el valor se estima teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones y obteniendo el promedio de las tres cotizaciones así:

Valor promedio = (Cotización 1 + Cotización 2 + Cotización 3) / 3

LOTE 1. PRODUCTOS DE TABACO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	CAJETILLA POR 20	LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM. LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56 MM. CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 27 MM. COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO. LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURNLEY+ VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: papel cigarrillo. filtro de acetato. papel filtro. aluminio laminado. marquilla de cartulina. envoltura propinelo. CAJETILLA POR 20	16.578	$ 10.907	$ 180.816.246

Se obtuvo como resultado un Valor Promedio de **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($180.816.246).**

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal el valor del contrato será hasta por la suma del valor de la disponibilidad presupuestal esto es **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE**

($180.816.800) recursos asignados mediante resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026.

LOTE 2. PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	UNIDAD X 05 TACOS	GALLETAS SALADAS TRADICIONAL 05 TACOS	600	$ 9.255	$ 5.553.000
2	UNIDAD X 3 TACOS	GALLETAS ELABORADAS A BASE DE TRIGO FORTIFICADA DULCE RECTANGULAR ENMPACADA EN PAQUETE POR 03 TACOS	600	$ 11.185	$ 6.711.000
3	PAQUETE *12	GALLETAS RELLENAS DE CREMA PAQUETE POR 12*4 SABORES SURTIDOS.	800	$ 12.596	$ 10.076.800
4	UNIDAD	GALLETA CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANÍ MINIMO 28GR	800	$ 1.981	$ 1.584.800
5	UNIDAD	MANÍ RECUBIERTO CON HARINA DE TRIGO 38-40 GR *UNIDAD	800	$ 2.081	$ 1.664.800
6	UNIDAD	PASABOCA MANI CON SAL MINIMO 35 GR	800	$ 2.609	$ 2.087.200
7	UNIDAD	CHOCOLATINA MANI MINIMO 35 GR	600	$ 4.391	$ 2.634.600
8	BOLSA * 12	CHOCOLATINA BURBUJA 14GM * 12 UNIDADES	600	$ 16.876	$ 10.125.600
9	UNIDAD	CHOCOLATE TRADICIONAL CON NOUGAT, CARAMELO Y MANI 48GR	600	$ 5.206	$ 3.123.600
10	UNIDAD	CHOCOLATE BLANCO CON NOUGAT, CARAMELO Y MANI 48GR	600	$ 4.903	$ 2.941.800
11	UNIDAD	CHOCOLATINA WAFER SURTIDA 22GM	400	$ 2.511	$ 1.004.400
12	UNIDAD	CHOCOLATE EN POLVO 200 GR	800	$ 14.433	$ 11.546.400
13	DISPLAY *12	SALSA DE TOMATE DOYPACK 80GR O 90 GR DISPLAY 12 UNIDADES	400	$ 27.371	$ 10.948.400
14	DISPLAY *12	MAYONESA DOYPACK 80 GR O 85 GR DISPLAY *12 UNIDADES	300	$ 26.586	$ 7.975.800
15	UNIDAD	PONQUÉ CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE 65GR	800	$ 3.331	$ 2.664.800
16	UNIDAD	PONQUÉ RELLENO DE CREMA SURTIDO MINIMO 33 GR	800	$ 2.358	$ 1.886.400
17	UNIDAD	PONQUÉ SABORES SURTIDOS TAJADA 60GR	800	$ 2.621	$ 2.096.800
18	BOLSA	PASABOCAS MIXTO SURTIDO MINIMO 40GM	1.000	$ 2.836	$ 2.836.000

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
19	UNIDAD	PASABOCAS SABOR A LIMÓN 25 GM	1.000	$ 1.842	$ 1.842.000
20	UNIDAD	PASABOCA CHITOS HORNEADO TROZOS DE MAIZ CRUJIENTE CON SABOR A QUESO MÍNIMO 40 GR	1.000	$ 2.405	$ 2.405.000
21	UNIDAD	PASABOCA DE MAÍZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO 34 GM	1.000	$ 2.545	$ 2.545.000
22	BOLSA * 100	CARAMELO BLANDO CON CAFÉ BOLSA POR 100 UNIDADES	100	$ 19.896	$ 1.989.600
23	BOLSA * 100	CARAMELO DURO DE Menta SABOR NATURAL paquete por 100 UNIDADES	100	$ 11.444	$ 1.144.400
24	BOLSA * 24	BOMBON SABOR A COCO BOLSA	200	$ 15.250	$ 3.050.000
25	BOLSA	BOMBON SURTIDO SABORES RELLENO CHICLE BOLSA	150	$ 12.917	$ 1.937.550
26	UNIDAD	AREQUIPE DULCE DE LECHE POR 50 GM	500	$ 2.083	$ 1.041.500
27	UNIDAD	HOJUELAS DE MAIZ AZÚCAR ADAS CON VITAMINAS Y MINERLES * 32 GR	200	$ 2.834	$ 566.800
28	UNIDAD	CEREAL DE ARROZ CUBIERTO DE CHOCOLATE CON VITAMINAS Y MINIERALES X32gr	200	$ 2.834	$ 566.800
29	UNIDAD	FRÍJOLES ENLATADOS POR MINIMO 300 GR	200	$ 9.301	$ 1.860.200
30	UNIDAD	DULCE DE GUAYABA VELEÑO	500	$ 900	$ 450.000
31	UNIDAD	REFRESCO INSTANTANEO SABORES SURTIDOS MINIMO 15 GR X SOBRE	2.817	$ 1.158	$ 3.262.086
32	UNIDAD	LECHE ENTERA EN POLVO DE SABOR Y OLOR CARACTERISTICO FRESCO, COLOR BLANCO CREMOSO, DE CONSISTENCIA Y TEXTURA SUAVE, APARIENCIA VISUAL HOMOGENEA. SIN PRESENCIA DE AGENTES QUE ALTEREN SU NATURALEZA COMO PRESERVATIVOS, EDULCORANTES, SUSTANCIAS TOXICAS NI RESIDUOS DE DROGAS Y/O MEDICAMENTOS. X 200 GR	633	$ 10.294	$ 6.516.102
				TOTAL	$ 116.639.238

Se obtuvo como resultado un valor promedio de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 116.639.238)**.

LOTE 3. AZÚCAR Y CAFÉ

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO
1	BOLSA POR 200 UNIDADES	AZÚCAR TUBIPACK POR 05 GRAMOS BOLSA POR 200 UNIDADES	2.000	$ 10.293	$ 20.586.000
2	CAJA POR 48 SOBRES	CAFÉ GRANULADO SOBRE POR 1.5 GRAMOS (CAJA X 48 SOBRES)	4.000	$ 14.907	$ 59.628.000
3	SOBRE	CAFÉ CAPPUCCINO SOBRE 13 GRAMOS,	560	$ 2.969	$ 1.662.640
			TOTAL		**$ 81.876.640**

Se obtuvo como resultado un valor promedio de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($81.876.640).**

Por lo anterior el valor de los contratos será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($192.000.000)**, recursos asignados mediante resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026.

LOTE 4: CÁRNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	UNIDAD	SALCHICHA. PRODUCTO CARNICO PROCESADO, COCIDO, ENVASADO EN LATA, EMBUTIDO, ELABORADO A BASE DE CARNE CON LA ADICION DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO, INTRODUCCION A TRIPAS NATURALES O ARTIFICIALES APROBADAS DE DIAMETRO 45 MM X 150 GR	601	$ 6.110	$ 3.672.110
2	UNIDAD	3 PACK ATUN EN LATA, ALIMENTO EN COSERVA ELABORADO CON CARNE DE ATUN TIPO LOMITOS EN ACEITE VEGETAL X 240 GR	650	$ 15.209	$ 9.885.850
3	UNIDAD	SALCHICHON COLLARIN, EMBUTIDO CURADO, ELABORADO PRINCIPALMENTE A BASE DE CARNE DE CERDO PICADA, SAL Y ESPECIAS X 100 GR	2.501	$ 3.076	$ 7.693.076
4	UNIDAD	PLATO COCINADO, LISTO PARA CONSUMIR, ENVASADO EN LATA, ELABORADO A PARTIR DE CARNE DE CERDO MEZCLADA CON SALSA, VERDURAS Y ESPECIAS NATURALES X 162 GR	800	$ 8.337	$ 6.669.600

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
5	UNIDAD	SALCHICHON COLLARIN, EMBUTIDO, ELABORADO PRINCIPALMENTE A BASE DE CARNE DE POLLO, SAL Y ESPECIAS X 100 GR	2.369	$ 2.601	$ 6.161.769
6	UNIDAD	SALCHICHON CERVECERO PREPARADO CON CARNE SELECCIONADA DE CERDO, CON EXQUISITO SABOR AHUMADO X 50 GR	1.000	$ 2.552	$ 2.552.000
7	UNIDAD	PRODUCTO CARNICO, PROCESADO, ESCALDADO, ELABORADO CON BASE DE CARNE DE RES Y CERDO, CON LA ADICION DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO, INTRODUCIDO ENTRIPAS NATURALES O ARTIFICIALES APROBADAS TIRA DE 3 X 75 GR	2.500	$ 3.945	$ 9.862.500
8	UNIDAD	PRODUCTO CARNICO PROCESADO, ESCALDADO EN UNA MASA FINA Y HOMOGENEA, ELABORADA A BASE DE CARNE DE CERDO Y POLLO CON LA ADICION DE INGREDIENTES Y ADITIVOS PERMITIDOS X 180 GR	559	$ 9.842	$ 5.501.678
9	UNIDAD	YOGUR CON DULCE CON: MORA; INGREDIENTES: LECHE SEMIDESCREMADA, AZÚCAR, SALSA HOMOGENIZADA DE MELOCOTON, FRESA Y MORA; CULTIVOS LACTICOS ST. TERMOPHILUS Y LB BULGARICUS; CULTIVOS LACTICOS PROBIOTICOS LB. ACIDOPHILUS Y BIFIDOBACTERIUM SP; SABORIZANTE ARTIFICIAL, COLORANTES NATURALES ANATO. COLOR INDEX 75120, CONTIENE LACTOSA COMO COMPONENETE NATURAL DE LA LECHE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 150 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL: CALORIAS 100, CALORIAS DE GRASA 30, GRASA TOTAL 3 GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 70 MG, PROTEINA 4 GR.	600	$ 2.313	$ 1.387.800
10	UNIDAD	YOGUR CON DULCE CON: FRESA; INGREDIENTES: LECHE SEMIDESCREMADA, AZÚCAR, SALSA HOMOGENIZADA DE MELOCOTON, FRESA Y MORA; CULTIVOS LACTICOS ST. TERMOPHILUS Y LB BULGARICUS; CULTIVOS LACTICOS PROBIOTICOS LB. ACIDOPHILUS Y BIFIDOBACTERIUM SP; SABORIZANTE ARTIFICIAL, COLORANTES NATURALES ANATO. COLOR INDEX 75120, CONTIENE LACTOSA COMO COMPONENETE NATURAL DE LA LECHE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 150 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL: CALORIAS 100, CALORIAS DE GRASA 30, GRASA TOTAL 3 GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 70 MG, PROTEINA 4 GR.	600	$ 2.313	$ 1.387.800

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
11	UNIDAD	YOGUR CON DULCE CON: MELOCOTON, INGREDIENTES: LECHE SEMIDESCREMADA, AZÚCAR, SALSA HOMOGENIZADA DE MELOCOTON, FRESA Y MORA; CULTIVOS LACTICOS ST. TERMOPHILUS Y LB BULGARICUS; CULTIVOS LACTICOS PROBIOTICOS LB. ACIDOPHILUS Y BIFIDOBACTERIUM SP; SABORIZANTE ARTIFICIAL, COLORANTES NATURALES ANATO. COLOR INDEX 75120, CONTIENE LACTOSA COMO COMPONENETE NATURAL DE LA LECHE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 150 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL: CALORIAS 100, CALORIAS DE GRASA 30, GRASA TOTAL 3 GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 70 MG, PROTEINA 4 GR.	600	$ 2.097	$ 1.258.200
12	UNIDAD	YOGUR SEMIDESCREMADO SABORIZADO CON DULCE SABOR A FRESA, MELOCOTON Y MORA CON CEREAL DE HOJUELAS DE MAIZ AZÚCAR ADO,MAIZ DESGERMINADO AZÚCAR, JARABE DE MALTA Y SAL Y CEREAL DE ARROZ INFLADO DE CHOCOLATE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 130 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL:CALORIAS 150, CALORIAS DE GRASA 25, GRASA TOTAL 2,5GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 130 MG, CARBOHIDRATO TOTAL 27,PROTEINA 4 GR.	700	$ 3.050	$ 2.135.000
13	UNIDAD	YOGUR SEMIDESCREMADO SABORIZADO CON DULCE SABOR A FRESA, MELOCOTON Y MORA CON CEREAL DE HOJUELAS DE MAIZ AZÚCAR ADO,MAIZ DESGERMINADO AZÚCAR, JARABE DE MALTA Y SAL Y CEREAL DE ARROZ INFLADO DE CHOCOLATE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 130 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL:CALORIAS 150, CALORIAS DE GRASA 25, GRASA TOTAL 2,5GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 130 MG, CARBOHIDRATO TOTAL 27,PROTEINA 4 GR.	700	$ 2.882	$ 2.017.400
14	UNIDAD	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA, MINIMO 1000 ML, CON VITAMINA A, C, HIERRO Y CALCIO. CAJA ENTRE 70 Y 80 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPAQUE, BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO, MANEJO Y TRANSPORTE. PRESENTACIÓN CAJA	2.600	$ 6.142	$ 15.969.200
15	UNIDAD	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA DESLACTOSADA, MINIMO 1000 ML, CON VITAMINA A, C, HIERRO Y CALCIO. CAJA ENTRE 70 Y 80 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPAQUE, BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO, MANEJO Y TRANSPORTE. PRESENTACIÓN CAJA	400	$ 6.443	$ 2.577.200

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
16	UNIDAD	QUESITO HECHO CON LECHE HIGIENIZADA, SAL, CUAJO, ESTABILIZANTE (CLORURO DE CALCIO), GRASA TORAL 3,5 GR, COLESTEROL 15 MG, SODIO 180 MG, CARBOHIDRATO TOTAL 2 GR, AZÚCAR ES 2 GR, PROTEINA 3 GR.	450	$ 10.477	$ 4.714.650
				TOTAL	**$ 83.445.833**

Se obtuvo como resultado un valor promedio de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($83.445.833).**

LOTE 5: HELADOS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO
1	CAJA X 24	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A VAINILLA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE X 90 GR X 24 UND	80	$ 98.360	$ 7.868.800
2	CAJA X 25	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A MARACUYÁ CON RELLENO DE GALLETA x 70 GR. X 25 UND	26	$ 97.708	$ 2.540.408
3	CAJA X 25	HELADO DE TRES LECHES CON GRASA VEGETAL, SABOR TRES LECHES, CON RELLENO DE LECHE CONDENSADA Y TROZOS DE GALLETA x 70 GR. X 25 UND	26	$ 97.708	$ 2.540.408
4	CAJA X 25	HELADO CREMOSO CON GRASA VEGETAL, SABOR VAINILLA CON MORA Y RELLENO DE LECHE CONDENSADA. x 70 GR X 25 UND	30	$ 95.458	$ 2.863.740
5	CAJA X 30	HELADO SABOR A CHOCOLATE Y COBERTURA SABOR A CHOCOLATE, ES BUENA FUENTE DE: VIT.A, VIT.D3, VIT.B1, VIT.B2, VIT.B3 50 GR X 30 UND	20	$ 91.125	$ 1.822.500
6	CAJA X 25	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR MORA CON MORA. X 60 GR. X 25 UND	20	$ 67.562	$ 1.351.240
7	CAJA X 25	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A RON CON UVAS PASAS. X 60 GR X 25 UND	20	$ 74.875	$ 1.497.500
8	CAJA X 25	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A COCO CON TROZOS DE COCO. X 60 GR X 25 UND	20	$ 74.875	$ 1.497.500
9	CAJA X 20	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR GUANÁBANA CON GUANÁBANA. X 60 GR X 25 UND	20	$ 74.875	$ 1.497.500

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO
10	CAJA X 20	GALLETA CON HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR NAPOLITANO 65 GR. X 20 UND	15	$ 87.242	$ 1.308.630
11	CAJA X 20	GALLETA CON HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A VAINILLA CON UVAS PASAS Y GALLETA. 65 GR. X 20 UND	15	$ 82.967	$ 1.244.505
				TOTAL	**$ 26.032.731**

Se obtuvo como resultado un valor promedio de **VEINTISEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETESIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($26.032.731).**

Por lo anterior el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000)** para la compra de productos cárnicos y por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000)** para la compra de productos lácteos y helados, recursos asignados mediante resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026.

LOTE 6: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	PACA X 12	BEBIDA CARBONATADA DE COLOR NEGRO CARACTERISTICO CON AZÚCAR, COLORANTE CARAMELO, ACIDO FOSFORICO, SABORIZANTES NATUREALES (INCLUYENDO CAFEINA) X 400 ML	600	$ 35.886	$ 21.531.600
2	PACA X 12	BEBIDA CARNONATADA DE COLOR ROJO CARACTERISTICO CON AZUZAR, COLORANTES, SABORIZANTES NATURALES SABOR A COLA X 400 ML	500	$ 29.517	$ 14.758.500
3	PACA X 12	BEBIDA CARBONATADA DE COLOR CARACTERISTICO AMARILLO CON AZÚCAR, ACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES, ESTABILIZANTES, REGULADOR DE ACIDEZ, CONSERVANTES, SABOR A TORONJA X 400 ML	600	$ 32.937	$ 19.762.200
4	PACA X 6	BEBIDA REFRESCANTE DE COLOR CARACTERISTICO AZUL CON AZÚCAR, ELECTROLITOS, VITAMINAS, SABOR MORA AZUL X 500 ML	120	$ 23.643	$ 2.837.160
5	PACA X 6	BEBIDA REFRESCANTE DE COLOR CARACTERISTICO ROJO CON AZÚCAR, ELECTROLITOS, VITAMINAS, SABOR FRUTAS TROPICALES X 500 ML	120	$ 24.283	$ 2.913.960
6	PACA X 6	BEBIDA DE TE NEGRO SABOR A DURAZNO X 400 ML	100	$ 23.803	$ 2.380.300

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
7	PACA X 6	REFRESCO DE AGUA SABORIZADA LIGERAMENTE GASIFICADA, CON SABOR A LIMON X 600 ML	101	$ 15.399	$ 1.555.299
8	PACA X 6	REFRESCO DE AGUA SABORIZADA LIGERAMENTE GASIFICADA, CON SABOR A MANZANA X 600 ML	100	$ 16.506	$ 1.650.600
9	PACA X 6	BEBIDA A BASE DE FRUTAS, AZÚCAR, SABORIZANTES, ACIDULANTES, ESTABILIZANTES, CON SABOR A MANGO EN ENVASE TETRAPACK X 946 ML	120	$ 31.578	$ 3.789.360
10	PACA X 6	BEBIDA A BASE DE FRUTAS, AZÚCAR, SABORIZANTES, ACIDULANTES, ESTABILIZANTES, CON SABOR A MORA EN ENVASE TETRAPACK X 946 ML	120	$ 28.743	$ 3.449.160
11	PACA X 6	BEBIDA A BASE DE FRUTAS, AZÚCAR, SABORIZANTES, ACIDULANTES, ESTABILIZANTES, CON SABOR A PIÑA Y MANDARINA EN ENVASE TETRAPACK X 946 ML	117	$ 32.226	$ 3.770.442
				TOTAL	**$ 78.398.581**

Se obtuvo como resultado un valor promedio de **SETENTA Y OCHO MILLONES TTRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 78.398.581).**

Por lo anterior. el valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($78.400.000.00),** recursos asignados mediante resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026.

LOTE 7: MATERIA PRIMA PANADERIA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	BULTO 50 KILOGRAMOS	HARINA DE TRIGO- BULTO X 50 KILOS HARINA DE TRIGO FORTIFICADA INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN FORTIFICADO, GLUTEN HUMEDO % MINIMO 33, GLUTEN SECO % MINIMO 11, ADICIONADO CON CARBOHIDRATOS 74.78 G/KG, PROTEINA 11.01 G/GK, GRASAS 1.10G/KG, FIBRAS 0.72G/KG, MINERALES 0.60G/KG, NIACINA 55 MK /KG, HIERRO 44 MG, VITAMINA B1 6 MG / KG, VITAMINAS B2 4 MG / KG, ACIDO FÓLICO 1.54 MG / KG, AGENTES DEL TRATAMIENTO DE LA OXIDACION CON ACIDO ASCORBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PEROXIDO DE BENZOILO Y ENZIMAS	500	$ 186.499	$ 93.249.500

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
2	BULTO 50 KILOGRAMOS	AZÚCAR GRANULADO, PRODUCTO SOLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO POR CRISTALES SUELTOS DE SACAROSA, BULTO X 50 KG	100	$ 234.867	$ 23.486.700
3	CAJA X 20 UNIDADES	LEVADURA SECA INSTANTENEA, MASA DULCE X 500 GR	53	$ 328.501	$ 17.410.553
4	CAJA 15 KILOGRAMOS	MARGARINA INDUSTRIAL MEZCLA DE GRASAS VEGETALES, AGUA, LECHE EN POLVO ENTERA, SAL, EMULSIFICANTES, CONSERVANTES, ACIDULANTES, SABORIZANTES, ANTIOXIDANTES Y COLORANTE IDÉNTICO AL NATURAL (BETA CAROTENO). BLOQUE POR 15 KG EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO	136	$ 190.316	$ 25.882.976
5	BLOQUE 2.5 KILOGRAMOS	QUESO LONCHA X 2.5 KG QUESO MOZARELLA TAJADO, FRESCO DE PASTA HILADA, SEMIDURO, GRASO.	40	$ 84.778	$ 3.391.120
6	KILOGRAMO	QUESO COSTEÑO.	200	$ 39.764	$ 7.952.800
7	KILOGRAMO	QUESO CUAJADA X KILO	200	$ 26.282	$ 5.256.400
8	CAJA X 6 KILOGRAMOS	AREQUIPE: COSISTENCIA HOMOGENEA. CREMOSA O PASTOSA, CONTEXTURA UNTUOSA CAJA X 6 KG.	4	$ 72.425	$ 289.700
9	BULTO 25 KILOGRAMOS	LECHE EN POLVO: AZÚCAR ADA, ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO Y VITAMINAS A,D,B1,B2,B6 BOTINA, ACIDO FOLICO X 25 KG	1	$ 747.942	$ 747.942
10	CUBETA X 30 UNIDADES	HUEVOS DE GALLINA, TIPO AA. DEBEN SER FRESCOS DE COLOR BLANCO O ROJO, PESO APROXIMADO. ENTRE 56 Y 62 GRAMOS. DEBEN VENIR EMPACADOS EN BANDEJAS DE PULPA MOLDEADOS Y TAPA DE CARTÓN, CUMPLIENDO LA NORMA.	72	$ 21.510	$ 1.548.720
11	GALON X 3.800 MILILITROS	ESENCIA DE MANTEQUILLA SABORIZANTE PARA ALIEMENTOS CON SABOR ARTIFIACIAL A MANTEQUILLA	30	$ 86.340	$ 2.590.200
12	TARRO X LIBRA	COLORANTE ARTIFICIAL EN POLVO PARA ALIMENTOS AMARILLO HUEVO	22	$ 28.402	$ 624.844
13	BOLSA X 2.5 KILOGRAMOS	FRUTA CRISTALIZADA CON CORTE UNIFORME EXCELENTE SABOR A FRUTAS COLORES VARIADOS BRILLANTES Y HÚMEDOS	30	$ 37.478	$ 1.124.340
14	BOLSA X 1.5 KILOGRAMOS	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BASE DE MERENGUE IDEAL PARA CUBRIR, RELLENAR Y DECORAR TORTAS Y POSTRES DELICIOSO SABOR A VAINILLA CON TEXTURA SUAVE Y HOMOGÉNEA	4	$ 114.751	$ 459.004
15	BOLSA X KILOGRAMO	GLASEADO, CON COLORES BRILLANTES REALZANDO EL COLOR Y SABOR DE LAS FRUTAS	30	$ 13.444	$ 403.320

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
16	BOLSA X KILO	ANTI MOHO PROPIONATO DE SODIO SOLUBLE EN EL AGUA LIBRE DE IMPUREZAS Y COMPACTACIÓN DÁNDOLE UN 35% MÁS DE VIDA AL PRODUCTO RETARDANDO LA PRESENCIA DE MOHO	10	$ 32.813	$ 328.130
17	BOLSA X KILO	COCO CABELLO DE ÁNGEL DESHIDRATADO RICO EN FIBRAS Y MINERALES (POTASIO, FÓSFORO, MAGNESIO, HIERRO Y VITAMINAS E, C, Y B).	104	$ 29.525	$ 3.070.600
18	BOLSA X KILO	POLVO PARA HORNEAR TERMO ACTIVADO DOBLE ACCIÓN IDEAL PARA PANADERÍA Y REPOSTERÍA	30	$ 23.463	$ 703.890
19	GALÓN X 20 LITROS	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE CON OLEÍNA DE PALMA ESTABILIZANTE Y ANTIOXIDANTE	10	$ 232.314	$ 2.323.140
20	BULTO X 12 KILOS	ALMIDON DE MAIZ, POLVO BLANCO, FINO, SIN OLOR NI SABOR, INSOLUBLE EN AGUA COMPUESTO DE GRANOS DE MAÍZ	10	$ 117.570	$ 1.175.700
21	BULTO X 12.5 KILOS	ALMIDON DE YUCA PARA ELABORAR MASAS MAS ESPONJOSAS ALTAMENTE PANIFICABLE.	20	$ 156.791	$ 3.135.820
22	BULTO X 25 KILOS	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BUÑUELOS MAYOR ESTABILIDAD Y RESISTENCIA A FRITURA, CON BAJA ABSORCIÓN DE ACEITE. MEJOR ABSORCIÓN DE HUMEDAD, QUE SE REFLEJA EN UN MAYOR VOLUMEN DE MASA. COLOR Y TEXTURA CARACTERÍSTICOS DEL BUÑUELO TRADICIONAL.	10	$ 232.439	$ 2.324.390
23	SAL BULTO X 50 KG	SAL. SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INODORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA CON 40% MENOS DE CLORURO DE SODIO. SAL YODADA Y FLUORIZADA, CLORURO DE POTASIO Y ANTICOMPACTANTE (CARBONATO DE MAGNESIO Y/O DIÓXIDO DE SILICIO).	8	$ 85.794	$ 686.352
24	CAJA X 6 KILOGRAMOS	EL CERNIDO DE GUAYABA X 6 KG ES UNA PASTA CONCENTRADA DE PULPA DE GUAYABA MADURA, UTILIZADA COMO RELLENO EN PANADERÍA Y REPOSTERÍA, CON ESPECIFICACIONES COMO SABOR Y OLOR A GUAYABA, COLOR ROSADO UNIFORME, TEXTURA PASTOSA/VISCOSA, ENVASADO EN BOLSA INTERNA DE POLIETILENO DENTRO DE UNA CAJA DE 6 KG, Y UNA VIDA ÚTIL DE UNOS 6 MESES	10	$ 54.435	$ 544.350
				TOTAL	**$198.710.491**

Se obtuvo como resultado un Valor Promedio de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE ($198.710.491).**

Por lo anterior. el valor del contrato será hasta por la suma **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($198.760.000).** Recursos asignados mediante resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026.

LOTE 8: MATERIA PRIMA COMESTIBLES

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
1	BULTO 50 KILOGRAMOS	AZÚCAR GRANULADO, PRODUCTO SOLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO POR CRISTALES SUELTOS DE SACAROSA, BULTO X 50 KG	2	$ 237.704	$ 475.408
2	PAQUETE X 25 UNIDADES	SALCHICHA AMERICANA TIPO PERRO EMBUTIDO A BASE DE CARNE PICADA DE FORMA ALARGADA Y CILÍNDRICA CON MEZCLA DE SAL, ALMIDÓN, SULFITOS DE POTASIO Y SODIO, JARABE DE MAÍZ O AZÚCAR, SABORIZANTES ARTIFICIALES, COLORANTE CARMÍN, PROTEÍNA DE LECHE PASTEURIZADA Y NITRATO DE SODIO, BAJA EN SODIO.	10	$ 46.682	$ 466.820
3	BLOQUE 2.5 KILOGRAMOS	QUESO LONCHA X 2.5 KG QUESO MOZARELLA TAJADO, FRESCO DE PASTA HILADA, SEMIDURO, GRASO.	50	$ 85.443	$ 4.272.150
4	BOLSA X 1.000 GRAMOS	RIPIO DE PAPA. PAPA CABELLO DE ÁNGEL, PAPA PROCESADA EN TROZOS DE FÓSFOROS PEQUEÑOS, EMPACADA EN BOLSA HERMÉTICA.	100	$ 14.247	$ 1.424.700
5	BULTO X 50 KG	HARINA DE TRIGO- BULTO X 50 KILOS HARINA DE TRIGO FORTIFICADA INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN FORTIFICADO, GLUTEN HUMEDO % MINIMO 33, GLUTEN SECO % MINIMO 11, ADICIONADO CON CARBOHIDRATOS 74.78 G/KG, PROTEINA 11.01 G/GK, GRASAS 1.10G/KG, FIBRAS 0.72G/KG, MINERALES 0.60G/KG, NIACINA 55 MK /KG, HIERRO 44 MG, VITAMINA B1 6 MG / KG, VITAMINAS B2 4 MG / KG, ACIDO FÓLICO 1.54 MG / KG, AGENTES DEL TRATAMIENTO DE LA OXIDACION CON ACIDO ASCORBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PEROXIDO DE BENZOILO Y ENZIMAS	6	$ 189.859	$ 1.139.154
6	BOLSA X 4000 G	PASTA DE TOMATE CONCENTRADO PARA PREPARACIÓN DE PIZZA.	4	$ 65.875	$ 263.500
7	BOLSA 1000 GRAMOS	PIÑA EN TROZOS CARAMELIZADA	60	$ 12.337	$ 740.220
8	CUBETA X 30 UNIDADES	HUEVOS DE GALLINA, TIPO AA. DEBEN SER FRESCOS DE COLOR BLANCO O ROJO, PESO APROXIMADO. ENTRE 56 Y 62 GRAMOS. DEBEN VENIR EMPACADOS EN BANDEJAS DE PULPA MOLDEADOS Y TAPA DE CARTÓN, CUMPLIENDO LA NORMA.	61	$ 21.744	$ 1.326.384

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL, PROMEDIO
9	PAQUETE X 10 UNIDADES	CARNE DE HAMBURGUESA, CARNE DE RES MOLIDA APLANADA, REDONDA, CON MEZCLA DE ESPECIES Y ALIÑOS. PESO APROXIMADO DE 100 A 120 GRAMOS.	235	$ 24.301	$ 5.710.735
10	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA DE TOMATE FABRICADA A BASE DE PULPA DE TOMATE	20	$ 31.643	$ 632.860
11	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA DE PIÑA. CON PIÑA 100 % NATURAL SIN COLORANTES NO SABORIZANTES ARTIFICIALES.	5	$ 26.653	$ 133.265
12	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA BBQ, ELABORADA A PARTIR DE PURE DE TOMATE, MOSTAZA, MIEL, SALSA PICANTE, AZÚCAR, CEBOLLA, JUGOP DE NARANJA, AJO Y ESPECIAS.	5	$ 41.967	$ 209.835
13	BLOQUE X 2,5 KILOGRAMOS	JAMÓN ELABORADO DE CARNE DE CERDO, 97% LIBRE DE GRASA. TAJADO.	10	$ 90.841	$ 908.410
14	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA MAYONESA, SALSA EMULSIONADA FRIA, ELABORADA A BASE DE HUEVO ENTERO Y ACEITE VEGETAL.	22	$ 41.589	$ 914.958
15	BIDÓN DE 20 LITROS	ACEITE EXTRAÍDO DE SEMILLAS VEGETALES, APTO PARA CONSUMO HUMANO QUE HA SIDO SOMETIDO A PROCESOS QUÍMICOS Y FÍSICOS CON EL FIN DE ELIMINAR EXCESOS DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES, RESINAS, MUCILAGOS Y JABONES.	10	$ 234.203	$ 2.342.030
16	PACA X 12 KILOGRAMOS	HARINA DE GRANO DE MAÍZ 100% SEPARADA DE IMPUREZAS, TRITURACIÓN O MOLIENDA, SELECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA HASTA OBTENER UNA FINURA ADECUADA, SIN LA PRESENCIA DE CONTAMINANTES DE TIPO FÍSICO, QUÍMICO O BIOLÓGICO QUE AFECTAN LA SALUD.	6	$ 97.561	$ 585.366
17	BULTO X 50 KILOGRAMOS	SAL. SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INODORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA CON 40% MENOS DE CLORURO DE SODIO. SAL YODADA Y FLUORIZADA, CLORURO DE POTASIO Y ANTICOMPACTANTE (CARBONATO DE MAGNESIO Y/O DIÓXIDO DE SILICIO).	2	$ 86.699	$ 173.398
18	PAQUETE X KILOGRAMO	SALCHICHA MANGUERA. SALCHICHA COCIDA, LISTA PARA CONSUMO. 57 CM (166 G X UNIDAD).	101	$ 14.334	$ 1.447.734
			TOTAL		$ 23.166.927

Se obtuvo como resultado un Valor Promedio de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE ($23.166.927).**

Por lo anterior. el valor del contrato será hasta por la suma **VEINTITRÉS MILLLONES CIENTO OCHENTA MILLONES** MCTE ($23.180.000). Recursos asignados mediante resolución No. 00003 del 2 de enero de 2026.

El valor total estimado del presente proceso contractual es de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($789.086.687,00).**

Se debe tener en cuenta que la propuesta económica inicial no puede ser superior al valor promedio definido en el estudio de mercado para cada uno de los ITEMS o LOTES.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 11 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El proveedor se debe comprometer a entregar los productos mediante entregas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA DE LOS BIENES

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Manizales (Caldas)

La primera entrega debe realizarse en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la aprobación de la garantía, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en el SECOP II, las siguientes entregas se realizarán dentro del mismo plazo (5 días hábiles), previa solicitud del supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que el recibo de los productos se realiza en el área de Plaza de Armas del EPMSC Manizales, el horario de ingreso es de 08:00 Am a 11:00 Am y de 02:00 Pm a 04:00 Pm. Con el fin de cumplir con el reglamento y régimen interno del EPMSC Manizales, previa comunicación y coordinación con el supervisor el oferente seleccionado debe entregar los datos de nombres completos e identificación de los miembros de su empresa que realizara la entrega del pedido, así como la identificación del vehículo que transporta los bienes.

1.10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El EPMSC Manizales - INPEC efectuará pagos parciales al contratista de los productos solicitados. siempre y cuando estos hayan sido recibidos por el Establecimiento. previa presentación de la factura ***(Presentar factura electrónica si está obligado hacerlo según resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.)*** correspondiente, la que debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias y a la cual se debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. a la fecha de la presentación de la misma. firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El contratista deberá hacer la programación de pagos en el SECOP II, con el fin de que el Supervisor de su contrato verifique los requisitos establecidos para el pago y apruebe el informe de supervisión.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Manizales - INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. previa certificación del supervisor del contrato. donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. tales como: SENA. ICBF y Cajas de compensación Familiar, sí hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas. no se acompañan de los documentos requeridos para pago o los productos entregados no corresponden a lo facturado; el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma, se aporte el último de los documentos o se entregue la totalidad de los productos.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la Fuente e ICA. se realizarán en el momento de tramitar el pago una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza y responsabilidad tributaria del proveedor.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Informe de supervisión.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso. donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud. Pensión. Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Comprobante de ingreso a PCT por parte del Almacenista.

El pago se realizará. previa presentación de la factura ***(Presentar factura electrónica si está obligado hacerlo según resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.)*** y cumplimiento de todos los requisitos de ley. al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos se encuentran sujetos al recaudo, por lo cual en el momento que no se cuente con el recaudo, se realizará la terminación unilateral del contrato y se realizará el pago de los productos que hayan sido entregados por parte del contratista y la correspondiente liquidación del contrato.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

1.11. GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2,3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato como también se denomina, los riesgos previsibles que puedan afectar el contrato que llegare a suscribirse, pueden ser catalogados de la siguiente forma:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
2	General	Externo	Planeación	Económico	Recibir ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos.	Medio	Contratista	Realizar estudio de mercado solicitando cotizaciones con ofertas económicas; pedir al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos presentados Póliza de Seriedad de la Oferta	Bajo	Verificar la oferta económica una vez sea realizado el cierre	Etapa de evaluación

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Suministro de productos alimenticios, azúcar y café, productos de tabaco, cárnicos, productos lácteos, helados y bebidas no alcohólicas para la comercialización a través del expendio central de víveres, materia prima para la producción en el proyecto panadería y comestibles del EPMSC Manizales.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado	Etapa precontractual
4	General	Externo	Contractual	Económico	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Desabastecimiento del Expendio del EOMSC Manizales para suministro de PPL	Baja	Contratista	Constitución de garantías que avale el cabal cumplimiento del objeto del contrato Póliza de cumplimiento, calidad.	Alto	Documento de aprobación de garantías	Etapa contractual

Por la clase de proceso de selección. conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mismos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

1.11.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta que incluya los lotes a los cuales se vaya a presentar expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera. a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales EPMSC Con NIT: 810.001.096 – 1 mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro. fiducia mercantil en garantía. garantía bancaria primer requerimiento. endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Se deberá constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales con NIT: 810.001.096 – 1 en pesos colombianos. por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado del lote, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue. o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue. siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el EPMSC Manizales – INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

1.11.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales - EPMSC con NIT. 810001096 – 1, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato; de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (6) seis meses más

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual. De igual manera ampliará el valor de la cobertura en caso de presentarse adiciones al contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del EPMSC Manizales - INPEC.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

1.12. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993[3], el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011[4], artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[5], y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (FORMATO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para

[3] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*

[4] *Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.*

[5] *Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*

contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

El EPMSC Manizales – INPEC, realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y Ley 610 de 2000).

1.13. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, como se establece en el Pliego de Condiciones Electrónico cuyo análisis se encuentra consagrado en el Estudio Previo.

1.14. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

1.15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo y realizar las ampliaciones a que haya lugar.
d. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil

siguiente al requerimiento que efectué el EPMSC Manizales – INPEC de la Entidad que se le indiqué.

e. Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.

f. Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y adjuntar el soporte de pago del mes que corresponda a la factura.

g. Realizar la entrega de los productos adjudicados mediante entregas parciales de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos y expedir la factura correspondiente la cual debe ser cargada en la plataforma del SECOP II y entregada en físico (original).

h. Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud.

i. El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el EPMSC Manizales lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.

j. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

k. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

l. Previamente a la imposición de la multa, el EPMSC Manizales, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

m. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios

que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

n. El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.

o. Presentar factura electrónica si está obligado hacerlo según resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.

p. El contratista deberá discriminar el precio base y valor agregado por concepto del impuesto al consumo del cigarrillo en su oferta y posteriormente el contratista seleccionado lo deberá realizar en la respectiva facturación.

q. Los productos deben cumplir en lo que corresponda con lo establecido en el Decreto Ley 3071 de 1997 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema Único Nacional de control de transporte de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones".

r. El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".

s. El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones"; en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

1.16. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión de los contratos que resultaren del proceso de selección de la ofertas presentadas por los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 estará a cargo del Responsable del Expendio Central de Víveres del EPMSC Manizales – INPEC, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto y del contrato resultante del proceso de selección de contratista para el Lote No 7 y 8 estará a cargo del Responsable del Proyecto Productivo Panadería y Comestibles, quien

haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato.
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato.
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
8. Remitir al Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL EPMSC Manizales - INPEC.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos

mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante el Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC.

12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante el Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato.

13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

14. Remitir oportunamente al Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.

15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el EPMSC Manizales - INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.

17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, que reposa en el Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.

18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.

19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.

20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.

21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.

22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a Área Administrativa y Financiera del EPMSC Manizales - INPEC, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato (En caso de que se requiera).
23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.
24. Solicitar la liquidación del contrato, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).
26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

1.17. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, EPMSC Manizales - INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la

entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2. CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

2.1.1.01. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

2.1.1.02. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

2.1.1.03. Existencia y Representación Legal

2.1.1.03.01. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

2.1.1.03.01.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Tres (3) años de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

2.1.1.03.01.2. Objeto Social.

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.1.1.03.02. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso

de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

2.1.1.03.03. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.1.03.04. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

2.1.1.04. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la

Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.1.05. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla del pago de seguridad social Integral del mes anterior al cierre de la propuesta.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

2.1.1.06. Certificación de Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa.

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que dice "*el empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas durante el desempeño de la actividad objeto del contrato*".

2.1.1.07. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.1.08. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.1.09. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El EPMSC Manizales – INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.1.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El EPMSC Manizales – INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

2.1.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

2.1.1.12. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

2.1.1.13. Verificación de informes de supervisión

El EPMSC Manizales – INPEC verificará si el contratista suscribió contratos con el Establecimiento durante la vigencia anterior y los respectivos informes de supervisión. El contratista no debe contar con dos (02) o más informes (requerimientos del supervisor) que indiquen hechos considerados como posibles incumplimientos durante los últimos dos (2) años.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

2.1.1.14. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta que incluya los lotes a los cuales se vaya a presentar, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales – INPEC identificado con el NIT. 810001096-1, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

2.1.1.15. Beneficiario, Monto y Vigencia.

Se deberá constituir a favor del EPMSC Manizales – INPEC con NIT 810001096 – 1 en pesos colombianos, por un valor equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total del presupuesto oficial estimado por cada lote al que se presenta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios

de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el EPMSC Manizales - INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

2.1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Manizales – INPEC analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la

actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Teniendo en cuenta que el cierre del proceso (presentación de ofertas) aproximadamente será 11 de febrero del presente año es decir anterior al término legal para renovar el Registro Único de Proponentes, es decir el 9 de abril del año en curso y atendiendo lo establecido legalmente la entidad tendrá en cuenta el ***RUP vigente***, al momento del cierre del proceso. Lo anterior atendiendo lo estipulado por el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y Circular Externa No 03 de 2023 de Colombia Compra Eficiente.

12.3. Renovación y firmeza del RUP

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido[6].

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos ($) colombianos.

[6] Circular Externa Única, No 03 del 27 de diciembre de 2023. Colombia Compra Eficiente.

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

2.1.2.01. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		Mínimo 1.2
ENDEUDAMIENTO		Máximo 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.0
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 0.4%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.3%

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

Este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA SASI 01 DE 2026, está estructurado en ocho lotes, de tal manera que los oferentes interesados en presentar ofertas a esta convocatoria pública lo podrán hacer por un lote, por los que estime el oferente o por los ocho lotes. Por lo tanto, cuando en este Pliego de Condiciones Definitivo se trate de Presupuesto Oficial se deberá entender por los oferentes que participan, que el Presupuesto Oficial es el presupuesto estimado para cada lote o lotes a los cuales el oferente presente la oferta.

2.1.2.02. CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)

B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)

C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)

D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)

E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)

F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)

G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, el cálculo de los indicadores financieros el EPMSC Manizales, utilizará la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, 1. Sumatoria ponderada.

1. Sumatoria Ponderado

$$\textit{Indicador en valor monetario} = \textit{Indicador}_1 * \textit{Participación}_1 + \cdots + \textit{Indicador}_i * \textit{Participación}_i + \cdots + \textit{Indicador}_n * \textit{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} \textit{Indicador}_i * \textit{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En los correspondiente al IVA y los demás impuestos, se comunica lo siguiente:

RES	DESCRIPCIÓN	GASTO	VALOR CDP	IVA	RETENCIONES
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y CAFÉ Y AZÚCAR PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO	192.000.000	Excluido del IVA, siempre y cuando el ministerio de justicia y del derecho expida la certificación correspondiente que avale dicha exclusión, teniendo en	Retención en la fuente por compras y/o servicios. Retención ICA por compras y/o servicios. Retención IVA.
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-005	PRODUCTOS DE TABACO PARA COMERCIALIZAR EN EL EXPENDIO	180.816.800		
Resolución 003 de enero de 2026	A -05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS,	52.000.000		

RES	DESCRIPCIÓN	GASTO	VALOR CDP	IVA	RETENCIONES
		HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS		cuenta la exclusión del IVA del artículo 130 de la ley 633 de 2000	Y demás tarifas e impuestos de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario y normatividad vigente.
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	64.000.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-004	BEBIDAS	78.400.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-001	MATERIA PRIMA, GRASAS PARA EL PROYECTO PANADERIA	35.560.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-002	MATERIA PRIMA, LACTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA EL PROYECTO PANADERIA	19.200.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-003	MATERIA PRIMA, MOLINERIA PARA EL PROYECTO PANADERIA	144.000.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-001	MATERIA PRIMA, GRASAS PARA EL PROYECTO COMESTIBLES	14.080.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-002	MATERIA PRIMA, LACTEOS Y OVOPRODUCTOS PARA EL PROYECTO COMESTIBLES	5.600.000		
Resolución 003 de enero de 2026	A-05-01-01-002-003	MATERIA PRIMA, MOLINERIA PARA EL PROYECTO COMESTIBLES	3.500.000		
TOTAL			**789.156.800**		

2.1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

2.1.3.01. Especificaciones Técnicas

LOTE 1. PRODUCTOS DE TABACO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	CAJETILLA X 20 UNIDADES	LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM; FILTRO: LONGITUD DEL FILTRO 27 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACION CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32 MM; OTROS: TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURNLEY+ VIRGINIA; MATERIALES PRINCIPALES: papel cigarrillo, filtro de acetato, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura propileno. CAJETILLA POR VEINTE (20)

LOTE 2: PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	UNIDAD X 05 TACOS	GALLETAS SALADAS TRADICIONAL 05 TACOS
2	UNIDAD X 3 TACOS	GALLETAS ELABORADAS A BASE DE TRIGO FORTIFICADA DULCE RECTANGULAR ENMPACADA EN PAQUETE POR 03 TACOS
3	PAQUETE *12 UNIDADES	GALLETAS RELLENAS DE CREMA PAQUETE POR 12 UNIDADES, 4 SABORES SURTIDOS.
4	UNIDAD	GALLETA CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANÍ MINIMO 28GR
5	UNIDAD	MANÍ RECUBIERTO CON HARINA DE TRIGO 38-40 GR *UNIDAD
6	UNIDAD	PASABOCA MANI CON SAL MINIMO 35 GR
7	UNIDAD	CHOCOLATINA MANI MINIMO 35 GR
8	BOLSA POR 12 UNIDADES	CHOCOLATINA BURBUJA 14 * 12 UNIDADES
9	UNIDAD	CHOCOLATE TRADICIONAL CON NOUGAT, CARAMELO Y MANI 48GR
10	UNIDAD	CHOCOLATE BLANCO CON NOUGAT, CARAMELO Y MANI 48GR
11	UNIDAD	CHOCOLATINA WAFER SURTIDA 22GM
12	UNIDAD	CHOCOLATE EN POLVO 200 GR
13	DISPLAY *12 UNIDADES	SALSA DE TOMATE DOYPACK 80GR O 90 GR DISPLAY 12 UNIDADES
14	DISPLAY *12	MAYONESA DOYPACK 80 GR O 85 GR DISPLAY *12 UNIDADES
15	UNIDAD	PONQUÉ CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE 65GR
16	UNIDAD	PONQUÉ RELLENO DE CREMA SURTIDO MINIMO 33 GR
17	UNIDAD	PONQUÉ SABORES SURTIDOS TAJADA 60GR
18	UNIDAD	PASABOCAS MIXTO SURTIDO MINIMO 40 GM
19	UNIDAD	PASABOCAS SABOR A LIMÓN 25 GM
20	UNIDAD	PASABOCA CHITOS HORNEADO TROZOS DE MAIZ CRUJIENTE CON SABOR A QUESO MÍNIMO 40 GR
21	UNIDAD	PASABOCA DE MAÍZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO 34GM

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
22	BOLSA POR 100 UNIDADES	CARAMELO BLANDO CON CAFÉ BOLSA POR 100 UNIDADES
23	BOLSA POR 100 UNIDADES	CARAMELO DURO DE MENTA SABOR NATURAL PAQUETE POR 100 UNIDADES
24	BOLSA POR 24 UNIDADES	BOMBON SABOR A COCO BOLSA POR 24 UNIDADES
25	BOLSA POR 24 UNIDADES	BOMBON SURTIDO SABORES RELLENO CHICLE BOLSA POR 24 UNIDADES
26	UNIDAD	AREQUIPE DULCE DE LECHE POR 50 GRAMOS
27	UNIDAD	HOJUELAS DE MAIZ AZÚCAR ADAS CON VITAMINAS Y MINERLES POR 30 GRAMOS
28	UNIDAD	CEREAL DE ARROZ CUBIERTO DE CHOCOLATE CON VITAMINAS Y MINIERALES POR 30 GRAMOS
29	UNIDAD	FÍJOLES ENLATADOS MINIMO 300 GRAMOS
30	UNIDAD	DULCE DE GUAYABA VELEÑO
31	UNIDAD	REFRESCO INSTANTENEO SABORES SURTIDOS MINIMO 15 GR X SOBRE
32	UNIDAD	LECHE ENTERA EN POLVO DE SABOR Y OLOR CARACTERISTICO FRESCO, COLOR BLANCO CREMOSO, DE CONSISTENCIA Y TEXTURA SUAVE, APARIENCIA VISUAL HOMOGENEA. SIN PRESENCIA DE AGENTES QUE ALTEREN SU NATURALEZA COMO PRESERVATIVOS, EDULCORANTES, SUSTANCIAS TOXICAS NI RESIDUOS DE DROGAS Y/O MEDICAMENTOS. X 200 GR

LOTE 3: CAFÉ Y AZÚCAR

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	BOLSA POR 200 UNIDADES	AZÚCAR TUBIPACK POR 05 GRAMOS BOLSA POR 200 UNIDADES
2	CAJA POR 48 SOBRES	CAFÉ GRANULADO SOBRE POR 1.5 GRAMOS (CAJA X 48 SOBRES)
3	SOBRE	CAFÉ CAPPUCCINO SOBRE 13 GRAMOS,

LOTE 4: CÁRNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1.	UNIDAD	SALCHICHA. PRODUCTO CARNICO PROCESADO, COCIDO, ENVASADO EN LATA, EMBUTIDO, ELABORADO A BASE DE CARNE CON LA ADICION DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO, INTRODUCCION A TRIPAS NATURALES O ARTIFICIALES APROBADAS DE DIAMETRO 45 MM X 150 GRAMOS
2.	UNIDAD	ATUN EN LATA, ALIMENTO EN COSERVA ELABORADO CON CARNE DE ATUN TIPO LOMITOS EN ACEITE VEGETAL X 80 GRAMOS.
3.	UNIDAD	SALCHICHON COLLARIN, EMBUTIDO CURADO, ELABORADO PRINCIPALMENTE A BASE DE CARNE DE CERDO PICADA, SAL Y ESPECIAS X 100 GRAMOS
4.	UNIDAD	PLATO COCINADO, LISTO PARA CONSUMIR, ENVASADO EN LATA, ELABORADO A PARTIR DE CARNE DE CERDO MEZCLADA CON SALSA, VERDURAS Y ESPECIAS NATURALES X 162 GRAMOS
5.	UNIDAD	SALCHICHON COLLARIN, EMBUTIDO, ELABORADO PRINCIPALMENTE A BASE DE CARNE DE POLLO, SAL Y ESPECIAS X 100 GRAMOS
6.	UNIDAD	SALCHICHON CERVECERO PREPARADO CON CARNE SELECCIONADA DE CERDO, CON EXQUISITO SABOR AHUMADO POR 50 GRAMOS
7.	PAQUETE DE TRES	PRODUCTO CARNICO, PROCESADO, ESCALDADO, ELABORADO CON BASE DE CARNE DE RES Y CERDO, CON LA ADICION DE SUSTANCIAS DE USO PERMITIDO, INTRODUCIDO ENTRIPAS NATURALES O ARTIFICIALES APROBADAS PAQUETE DE 3 X 75 GR
8.	UNIDAD	PRODUCTO CARNICO PROCESADO, ESCALDADO EN UNA MASA FINA Y HOMOGENEA, ELABORADA A BASE DE CARNE DE CERDO Y POLLO CON LA ADICION DE INGREDIENTES Y ADITIVOS PERMITIDOS X 180 GR
9.	UNIDAD	YOGUR CON DULCE CON: MORA; INGREDIENTES: LECHE SEMIDESCREMADA, AZÚCAR, SALSA HOMOGENIZADA DE MELOCOTON, FRESA Y MORA; CULTIVOS LACTICOS ST. TERMOPHILUS Y LB BULGARICUS; CULTIVOS LACTICOS PROBIOTICOS LB. ACIDOPHILUS Y BIFIDOBACTERIUM SP; SABORIZANTE ARTIFICIAL, COLORANTES NATURALES ANATO. COLOR INDEX 75120, CONTIENE LACTOSA COMO COMPONENETE NATURAL DE LA LECHE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 150 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL: CALORIAS 100, CALORIAS DE GRASA 30, GRASA TOTAL 3 GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 70 MG, PROTEINA 4 GR.
10.	UNIDAD	YOGUR CON DULCE CON: FRESA; INGREDIENTES: LECHE SEMIDESCREMADA, AZÚCAR, SALSA HOMOGENIZADA DE MELOCOTON, FRESA Y MORA; CULTIVOS LACTICOS ST. TERMOPHILUS Y LB BULGARICUS; CULTIVOS LACTICOS PROBIOTICOS LB. ACIDOPHILUS Y BIFIDOBACTERIUM SP; SABORIZANTE ARTIFICIAL, COLORANTES NATURALES ANATO. COLOR INDEX 75120, CONTIENE LACTOSA COMO COMPONENETE NATURAL DE LA LECHE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
		TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 150 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL: CALORIAS 100, CALORIAS DE GRASA 30, GRASA TOTAL 3 GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 70 MG, PROTEINA 4 GR.
11.	UNIDAD	YOGUR CON DULCE CON: MELOCOTON, INGREDIENTES: LECHE SEMIDESCREMADA, AZÚCAR, SALSA HOMOGENIZADA DE MELOCOTON, FRESA Y MORA; CULTIVOS LACTICOS ST. TERMOPHILUS Y LB BULGARICUS; CULTIVOS LACTICOS PROBIOTICOS LB. ACIDOPHILUS Y BIFIDOBACTERIUM SP; SABORIZANTE ARTIFICIAL, COLORANTES NATURALES ANATO. COLOR INDEX 75120, CONTIENE LACTOSA COMO COMPONENETE NATURAL DE LA LECHE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 150 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL: CALORIAS 100, CALORIAS DE GRASA 30, GRASA TOTAL 3 GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 70 MG, PROTEINA 4 GR.
12.	UNIDAD	YOGUR SEMIDESCREMADO SABORIZADO CON DULCE SABOR A FRESA, MELOCOTON Y MORA CON CEREAL DE HOJUELAS DE MAIZ AZÚCAR ADO,MAIZ DESGERMINADO AZÚCAR, JARABE DE MALTA Y SAL Y CEREAL DE ARROZ INFLADO DE CHOCOLATE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 130 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONAL:CALORIAS 150, CALORIAS DE GRASA 25, GRASA TOTAL 2,5GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 130 MG, CARBOHIDRATO TOTAL 27,PROTEINA 4 GR.
13.	UNIDAD	YOGUR SEMIDESCREMADO SABORIZADO CON DULCE SABOR A FRESA, MELOCOTON Y MORA CON CEREAL DE HOJUELAS DE MAIZ AZÚCAR ADO,MAIZ DESGERMINADO AZÚCAR, JARABE DE MALTA Y SAL Y CEREAL DE ARROZ INFLADO DE CHOCOLATE; PRESENTACION VASO DE POLIESTIRENO ALTO IMPACTO CON TAPA FOIL DE ALUMINIO TERMOSELLADO; CONTENIDO MINIMO 130 ML; VIDA UTIL 40 DIAS; INFORMACION NUTRICIONA: CALORIAS 150, CALORIAS DE GRASA 25, GRASA TOTAL 2,5GR, COLESTEROL MENOR A 5 MG, SODIO 130 MG, CARBOHIDRATO TOTAL 27,PROTEINA 4 GR.
14.	UNIDAD	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA ENTERA, MINIMO 1000 ML, CON VITAMINA A, C, HIERRO Y CALCIO. CAJA ENTRE 70 Y 80 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPAQUE, BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO, MANEJO Y TRANSPORTE. PRESENTACIÓN CAJA
15.	UNIDAD	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT (UHT) LARGA VIDA DESLACTOSADA, MINIMO 1000 ML, CON VITAMINA A, C, HIERRO Y CALCIO. CAJA ENTRE 70 Y 80 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPAQUE, BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO, MANEJO Y TRANSPORTE. PRESENTACIÓN CAJA
16.	UNIDAD	QUESITO HECHO CON LECHE HIGIENIZADA, SAL, CUAJO, ESTABILIZANTE (CLORURO DE CALCIO), GRASA TORAL 3,5 GR, COLESTEROL 15 MG, SODIO 180 MG, CARBOHIDRATO TOTAL 2 GR, AZÚCAR ES 2 GR, PROTEINA 3 GR.

LOTE 5: HELADOS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	CAJA POR 24 UNIDADES	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A VAINILLA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE X 90 GR
2	CAJA POR 25 UNIDADES	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A MARACUYÁ CON RELLENO DE GALLETA x 70 GR.
3	CAJA POR 25 UNIDADES	HELADO DE TRES LECHES CON GRASA VEGETAL, SABOR TRES LECHES, CON RELLENO DE LECHE CONDENSADA Y TROZOS DE GALLETA x 70 GR.
4	CAJA POR 25 UNIDADES	HELADO CREMOSO CON GRASA VEGETAL, SABOR VAINILLA CON MORA Y RELLENO DE LECHE CONDENSADA. x 70 GR
5	CAJA POR 30 UNIDADES	HELADO SABOR A CHOCOLATE Y COBERTURA SABOR A CHOCOLATE, ES BUENA FUENTE DE: VIT.A, VIT.D3, VIT.B1, VIT.B2, VIT.B3 50 GR
6	CAJA POR 25 UNIDADES	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR MORA CON MORA. X 60 GR.
7	CAJA POR 25 UNIDADES	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A RON CON UVAS PASAS. X 60 GR
8	CAJA POR 25 UNIDADES	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A COCO CON TROZOS DE COCO. X 60 GR
9	CAJA POR 25 UNIDADES	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR GUANÁBANA CON GUANÁBANA. X 60 GR
10	CAJA POR 20 UNIDADES	GALLETA CON HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR NAPOLITANO 65 GR.
11	CAJA POR 20 UNIDADES	GALLETA CON HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL, SABOR A VAINILLA CON UVAS PASAS Y GALLETA. 65 GR.

LOTE 6: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	PACA POR 12 UNIDADES	BEBIDA CARBONATADA DE COLOR NEGRO CARACTERISTICO CON AZÚCAR, COLORANTE CARAMELO, ACIDO FOSFORICO, SABORIZANTES NATUREALES (INCLUYENDO CAFEINA) X 400 ML, PACA POR 12 UNIDADES
2	PACA POR 12 UNIDADES	BEBIDA CARBONATADA DE COLOR ROJO CARACTERISTICO CON AZUZAR, COLORANTES, SABORIZANTES NATURALES SABOR A COLA X 400 ML, PACA POR 12 UNIDADES

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
3	PACA POR 12 UNIDADES	BEBIDA CARBONATADA DE COLOR CARACTERISTICO AMARILLO CON AZÚCAR, ACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES, ESTABILIZANTES, REGULADOR DE ACIDEZ, CONSERVANTES, SABOR A TORONJA X 400 ML, PACA POR 12 UNIDADES
4	PACA POR 6 UNIDADES	BEBIDA REFRESCANTE DE COLOR CARACTERISTICO AZUL CON AZÚCAR, ELECTROLITOS, VITAMINAS, SABOR MORA AZUL X 500 ML, PACA POR 6 UNIDADES
5	PACA POR 6 UNIDADES	BEBIDA REFRESCANTE DE COLOR CARACTERISTICO ROJO CON AZÚCAR, ELECTROLITOS, VITAMINAS, SABOR FRUTAS TROPICALES X 500 ML, PACA POR 6 UNIDADES
6	PACA POR 6 UNIDADES	BEBIDA DE TE NEGRO SABOR A DURAZNO X 400 ML, PACA POR 6 UNIDADES
7	PACA POR 6 UNIDADES	REFRESCO DE AGUA SABORIZADA LIGERAMENTE GASIFICADA, CON SABOR A LIMON X 600 ML, PACA POR 6 UNIDADES
8	PACA POR 6 UNIDADES	REFRESCO DE AGUA SABORIZADA LIGERAMENTE GASIFICADA, CON SABOR A MANZANA X 600 ML, PACA POR 6 UNIDADES
9	PACA POR 6 UNIDADES	BEBIDA A BASE DE FRUTAS, AZÚCAR, SABORIZANTES, ACIDULANTES, ESTABILIZANTES, CON SABOR A MANGO EN ENVASE TETRAPACK X 946 ML, PACA POR 6 UNIDADES
10	PACA POR 6 UNIDADES	BEBIDA A BASE DE FRUTAS, AZÚCAR, SABORIZANTES, ACIDULANTES, ESTABILIZANTES, CON SABOR A MORA EN ENVASE TETRAPACK X 946 ML, PACA POR 6 UNIDADES
11	PACA POR 6 UNIDADES	BEBIDA A BASE DE FRUTAS, AZÚCAR, SABORIZANTES, ACIDULANTES, ESTABILIZANTES, CON SABOR A PIÑA Y MANDARINA EN ENVASE TETRAPACK X 946 ML PACA POR 6 UNIDADES

LOTE 7: MATERIA PRIMA PANADERIA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1	BULTO 50 KILOGRAMOS	HARINA DE TRIGO- BULTO X 50 KILOS HARINA DE TRIGO FORTIFICADA INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN FORTIFICADO, GLUTEN HUMEDO % MINIMO 33, GLUTEN SECO % MINIMO 11, ADICIONADO CON CARBOHIDRATOS 74.78 G/KG, PROTEINA 11.01 G/GK, GRASAS 1.10G/KG, FIBRAS 0.72G/KG, MINERALES 0.60G/KG, NIACINA 55 MK /KG, HIERRO 44 MG, VITAMINA B1 6 MG / KG, VITAMINAS B2 4 MG / KG, ACIDO FÓLICO 1.54 MG / KG, AGENTES DEL TRATAMIENTO DE LA OXIDACION CON ACIDO ASCORBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PEROXIDO DE BENZOILO Y ENZIMAS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
2	BULTO 50 KILOGRAMOS	AZÚCAR GRANULADO, PRODUCTO SOLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO POR CRISTALES SUELTOS DE SACAROSA, BULTO X 50 KG
3	500 GRAMOS CAJA X 20 UNIDADES	LEVADURA SECA INSTANTENEA, MASA DULCE X 500 GR
4	CAJA 15 KILOGRAMOS	MARGARINA INDUSTRIAL MEZCLA DE GRASAS VEGETALES, AGUA, LECHE EN POLVO ENTERA, SAL, EMULSIFICANTES, CONSERVANTES, ACIDULANTES, SABORIZANTES, ANTIOXIDANTES Y COLORANTE IDÉNTICO AL NATURAL (BETA CAROTENO). BLOQUE POR 15 KG EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO
5	BLOQUE 2.5 KILOGRAMOS	QUESO LONCHA X 2.5 KG QUESO MOZARELLA TAJADO, FRESCO DE PASTA HILADA, SEMIDURO, GRASO.
6	KILOGRAMO	QUESO COSTEÑO.
7	KILOGRAMO	QUESO CUAJADA X KILO
8	CAJA X 6 KILOGRAMOS	AREQUIPE: COSISTENCIA HOMOGENEA. CREMOSA O PASTOSA, CONTEXTURA UNTUOSA CAJA X 6 KG
9	BULTO 25 KILOGRAMOS	LECHE EN POLVO: AZÚCAR ADA, ENRIQUECIDA CON HIERRO, CALCIO Y VITAMINAS A,D,B1,B2,B6 BOTINA, ACIDO FOLICO X 25 KG
10	CUBETA X 30 UNIDADES	HUEVOS DE GALLINA, TIPO AA. DEBEN SER FRESCOS DE COLOR BLANCO O ROJO, PESO APROXIMADO. ENTRE 56 Y 62 GRAMOS. DEBEN VENIR EMPACADOS EN BANDEJAS DE PULPA MOLDEADOS Y TAPA DE CARTÓN, CUMPLIENDO LA NORMA.
11	GALON X 3.800 MILILITROS	ESENCIA DE MANTEQUILLA SABORIZANTE PARA ALIEMENTOS CON SABOR ARTIFIACIAL A MANTEQUILLA
12	TARRO X LIBRA	COLORANTE ARTIFICIAL EN POLVO PARA ALIMENTOS AMARILLO HUEVO
13	BOLSA X 2.5 KILOGRAMOS	FRUTA CRISTALIZADA CON CORTE UNIFORME EXCELENTE SABOR A FRUTAS COLORES VARIADOS BRILLANTES Y HÚMEDOS
14	BOLSA X 1.5 KILOGRAMOS	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BASE DE MERENGUE IDEAL PARA CUBRIR, RELLENAR Y DECORAR TORTAS Y POSTRES DELICIOSO SABOR A VAINILLA CON TEXTURA SUAVE Y HOMOGÉNEA
15	BOLSA X KILOGRAMO	GLASEADO, CON COLORES BRILLANTES REALZANDO EL COLOR Y SABOR DE LAS FRUTAS
16	BOLSA X KILO	ANTI MOHO PROPIONATO DE SODIO SOLUBLE EN EL AGUA LIBRE DE IMPUREZAS Y COMPACTACIÓN DÁNDOLE UN 35% MÁS DE VIDA AL PRODUCTO RETARDANDO LA PRESENCIA DE MOHO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
17	BOLSA X KILO	COCO CABELLO DE ÁNGEL DESHIDRATADO RICO EN FIBRAS Y MINERALES (POTASIO, FÓSFORO, MAGNESIO, HIERRO Y VITAMINAS E, C, Y B).
18	BOLSA X KILO	POLVO PARA HORNEAR TERMO ACTIVADO DOBLE ACCIÓN IDEAL PARA PANADERÍA Y REPOSTERÍA
19	GALÓN X 20 LITROS	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE CON OLEÍNA DE PALMA ESTABILIZANTE Y ANTIOXIDANTE
20	BULTO X 12 KILOS	ALMIDON DE MAIZ, POLVO BLANCO, FINO, SIN OLOR NI SABOR, INSOLUBLE EN AGUA COMPUESTO DE GRANOS DE MAÍZ
21	BULTO X 12.5 KILOS	ALMIDON DE YUCA PARA ELABORAR MASAS MAS ESPONJOSAS ALTAMENTE PANIFICABLE.
22	BULTO X 25 KILOS	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BUÑUELOS MAYOR ESTABILIDAD Y RESISTENCIA A FRITURA, CON BAJA ABSORCIÓN DE ACEITE. MEJOR ABSORCIÓN DE HUMEDAD, QUE SE REFLEJA EN UN MAYOR VOLUMEN DE MASA. COLOR Y TEXTURA CARACTERÍSTICOS DEL BUÑUELO TRADICIONAL.
23	SAL BULTO X 50 KG	SAL. SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INODORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA CON 40% MENOS DE CLORURO DE SODIO. SAL YODADA Y FLUORIZADA, CLORURO DE POTASIO Y ANTICOMPACTANTE (CARBONATO DE MAGNESIO Y/O DIÓXIDO DE SILICIO).
24	CAJA X 6 KILOGRAMOS	EL CERNIDO DE GUAYABA X 6 KG ES UNA PASTA CONCENTRADA DE PULPA DE GUAYABA MADURA, UTILIZADA COMO RELLENO EN PANADERÍA Y REPOSTERÍA, CON ESPECIFICACIONES COMO SABOR Y OLOR A GUAYABA, COLOR ROSADO UNIFORME, TEXTURA PASTOSA/VISCOSA, ENVASADO EN BOLSA INTERNA DE POLIETILENO DENTRO DE UNA CAJA DE 6 KG, Y UNA VIDA ÚTIL DE UNOS 6 MESES

LOTE 8: MATERIA PRIMA COMESTIBLES

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
1.	BULTO 50 KILOGRAMOS	AZÚCAR GRANULADO, PRODUCTO SOLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO POR CRISTALES SUELTOS DE SACAROSA, BULTO X 50 KG
2.	PAQUETE X 25 UNIDADES	SALCHICHA AMERICANA TIPO PERRO EMBUTIDO A BASE DE CARNE PICADA DE FORMA ALARGADA Y CILÍNDRICA CON MEZCLA DE SAL, ALMIDÓN, SULFITOS DE POTASIO Y SODIO, JARABE DE MAÍZ O AZÚCAR, SABORIZANTES ARTIFICIALES, COLORANTE CARMÍN, PROTEÍNA DE LECHE PASTEURIZADA Y NITRATO DE SODIO, BAJA EN SODIO.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
3.	BLOQUE 2.5 KILOGRAMOS	QUESO LONCHA X 2.5 KG QUESO MOZARELLA TAJADO, FRESCO DE PASTA HILADA, SEMIDURO, GRASO.
4.	BOLSA X 1.000 GRAMOS	RIPIO DE PAPA. PAPA CABELLO DE ÁNGEL, PAPA PROCESADA EN TROZOS DE FÓSFOROS PEQUEÑOS, EMPACADA EN BOLSA HERMÉTICA.
5.	BULTO X 50 KG	HARINA DE TRIGO- BULTO X 50 KILOS HARINA DE TRIGO FORTIFICADA INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO (CEREAL QUE CONTIENE GLUTEN FORTIFICADO, GLUTEN HUMEDO % MINIMO 33, GLUTEN SECO % MINIMO 11, ADICIONADO CON CARBOHIDRATOS 74.78 G/KG, PROTEINA 11.01 G/GK, GRASAS 1.10G/KG, FIBRAS 0.72G/KG, MINERALES 0.60G/KG, NIACINA 55 MK /KG, HIERRO 44 MG, VITAMINA B1 6 MG / KG, VITAMINAS B2 4 MG / KG, ACIDO FÓLICO 1.54 MG / KG, AGENTES DEL TRATAMIENTO DE LA OXIDACION CON ACIDO ASCORBICO Y/O AZODICARBONAMIDA Y/O PEROXIDO DE BENZOILO Y ENZIMAS
6.	BOLSA X 4000 G	PASTA DE TOMATE CONCENTRADO PARA PREPARACIÓN DE PIZZA.
7.	BOLSA 1000 GRAMOS	PIÑA EN TROZOS CARAMELIZADA
8.	CUBETA X 30 UNIDADES	HUEVOS DE GALLINA, TIPO AA. DEBEN SER FRESCOS DE COLOR BLANCO O ROJO, PESO APROXIMADO. ENTRE 56 Y 62 GRAMOS. DEBEN VENIR EMPACADOS EN BANDEJAS DE PULPA MOLDEADOS Y TAPA DE CARTÓN, CUMPLIENDO LA NORMA.
9.	PAQUETE X 10 UNIDADES	CARNE DE HAMBURGUESA, CARNE DE RES MOLIDA APLANADA, REDONDA, CON MEZCLA DE ESPECIES Y ALIÑOS. PESO APROXIMADO DE 100 A 120 GRAMOS.
10.	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA DE TOMATE FABRICADA A BASE DE PULPA DE TOMATE
11.	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA DE PIÑA. CON PIÑA 100 % NATURAL SIN COLORANTES NO SABORIZANTES ARTIFICIALES.
12.	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA BBQ, ELABORADA A PARTIR DE PURE DE TOMATE, MOSTAZA, MIEL, SALSA PICANTE, AZÚCAR, CEBOLLA, JUGOP DE NARANJA, AJO Y ESPECIAS.
13.	BLOQUE X 2,5 KILOGRAMOS	JAMÓN ELABORADO DE CARNE DE CERDO, 97% LIBRE DE GRASA. TAJADO.
14.	BOLSA X 4000 GRAMOS	SALSA MAYONESA, SALSA EMULSIONADA FRIA, ELABORADA A BASE DE HUEVO ENTERO Y ACEITE VEGETAL.
15.	BIDÓN DE 20 LITROS	ACEITE EXTRAÍDO DE SEMILLAS VEGETALES, APTO PARA CONSUMO HUMANO QUE HA SIDO SOMETIDO A PROCESOS QUÍMICOS Y FÍSICOS CON EL FIN DE ELIMINAR EXCESOS DE ÁCIDOS GRASOS LIBRES, RESINAS, MUCILAGOS Y JABONES.
16.	PACA X 12 KILOGRAMOS	HARINA DE GRANO DE MAÍZ 100% SEPARADA DE IMPUREZAS, TRITURACIÓN O MOLIENDA, SELECCIÓN Y REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA HASTA OBTENER UNA FINURA ADECUADA, SIN LA

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ELEMENTO
		PRESENCIA DE CONTAMINANTES DE TIPO FÍSICO, QUÍMICO O BIOLÓGICO QUE AFECTAN LA SALUD.
17.	BULTO X 50 KILOGRAMOS	SAL. SÓLIDO BLANCO, CRISTALINO, INODORO, HIGROSCÓPICO Y ALTAMENTE SOLUBLE EN AGUA CON 40% MENOS DE CLORURO DE SODIO. SAL YODADA Y FLUORIZADA, CLORURO DE POTASIO Y ANTICOMPACTANTE (CARBONATO DE MAGNESIO Y/O DIÓXIDO DE SILICIO).
18.	PAQUETE X KILOGRAMO	SALCHICHA MANGUERA. SALCHICHA COCIDA, LISTA PARA CONSUMO. 57 CM (166 G X UNIDAD).

2.1.3.02. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

a. Todos los productos deben tener registro sanitario INVIMA.
b. El vencimiento de todos los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario el proveedor adjudicado debe comprometerse al cambio de los mismos.
c. Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato y acorde a las necesidades del establecimiento y capacidades presupuestales de la entidad.
d. No se aceptan productos genéricos ni remanufacturado.
e. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
f. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 288 de 2008, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Para lo cual el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre su cumplimiento.
g. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario

h. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
i. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.
j. El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
k. Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.
l. La adjudicación se hará por lotes, por lo cual se debe tener en cuenta el presupuesto asignado para cada uno de ellos.
m. Adjuntar catálogo de los productos ofertados. Imagen Fotográfica Nítida a Color de todos los ítems en la que se identifique la presentación, el gramaje y la marca de los productos a ofertar.
n. Entregar los productos de primera necesidad al Proyecto Productivo Panadería en las cantidades y calidades requeridas.
o. El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del Administrador del Expendio Central de Víveres y el Proyectos Productivo Panadería del EPMSC Manizales.
p. Para recibir los productos se coordinará con el Supervisor del contrato y el Almacenista del EPMSC Manizales.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: *El Establecimiento podrá ajustar las cantidades con el fin de comprometer la totalidad del presupuesto oficial asignado al presente proceso.*

2.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las personas naturales, jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberá acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en el Registro Único de Proponentes mediante máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública y/o privada, durante los tres (03) últimos años anteriores al cierre del presente proceso contractual y que la sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial estimado para cada lote expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A. Información:

- **a.** Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- **b.** Objeto del contrato.
- **c.** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- **d.** Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del EPMSC Manizales - INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
- **e.** Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Para la sumatoria de los valores finales de los contratos, solo serán tenidos en cuenta, los elementos relacionados cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AZÚCAR Y CAFÉ, PRODUCTOS DE TABACO, CÁRNICOS, PRODUCTOS LACTEOS, HELADOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL EXPENDIO CENTRAL DE VÍVERES Y EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA Y COMESTIBLES DEL EPMSC MANIZALES, A PRECIOS FIJOS** y que estén contenidos dentro del contrato con el valor que ahí se determine. El resultante de la sumatoria deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial establecido en los presentes pliegos.

LOTE	AÑO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV 2026
LOTE 1. PRODUCTOS DE TABACO	2026	$ 180.816.246	103
LOTE 2. PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2026	$ 116.639.238	67
LOTE 3. CAFÉ Y AZUCAR Y	2026	$ 81.876.640	47
LOTE 4: CARNICOS Y PRODUCTOS LACTEOS	2026	$ 83.445.833	48

LOTE	AÑO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV 2026
LOTE 5: HELADOS	2026	$ 26.032.731	15
LOTE 6: BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	2026	$ 78.398.581	45
LOTE 7: MATERIA PRIMA PANADERIA	2026	$ 198.710.491	113
LOTE 8: MATERIA PRIMA COMESTIBLES	2026	$ 23.166.927	13

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el EPMSC Manizales – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

B. Requisitos:

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El EPMSC Manizales se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS POR ÍTEM (S) / CONDICIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES; ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **Anexo No 3 Especificaciones Técnicas.**

2.2.2. PRECIO

La oferta más favorable para el EPMSC Manizales – INPEC, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa, teniendo en cuenta que la propuesta económica inicial no puede ser superior al valor promedio definido en el estudio de mercado para cada uno de los ítems en cada uno de los lotes.

Con respecto a la exclusión del IVA contemplado en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 "Artículo 130. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación. los equipos. elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción. instalación. montaje. dotación y operación del sistema carcelario nacional. para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

Para cumplir con lo anterior el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026.

2.2.3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del

oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL EPMSC MANIZALES – INPEC. CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

2.2.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El EPMSC Manizales – INPEC declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El EPMSC Manizales – INPEC no proporcionará información a terceros sobre las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por cuanto las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben presentarse por medio de la plataforma SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su presentación se pueden desencriptar, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre que arroja la plataforma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

2.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deben presentar la oferta mediante la plataforma de SECOP II; la información se divide en dos sobres: uno habilitante y técnico; y otro económico. En el sobre habilitante y técnico el Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica. En el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto.

1. El proponente debe conocer el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y

demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, el EPMSC Manizales – INPEC podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
4. Diligencie en su totalidad, suscriba y cargue en la plataforma junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
5. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el EPMSC Manizales – INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
6. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.
7. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o un medio diferente al del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas.
8. Solamente se considerarán como propuestas válidas, aquellas que sean presentadas mediante la Plataforma SECOP II, de acuerdo a la cronología estipulada en el respectivo cronograma. Es responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las previsiones necesarias para la presentación oportuna de las propuestas.
9. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

10. Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

11. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del EPMSC Manizales – INPEC, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y las muestras exigidas.
8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por lote o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para el presente proceso de selección.
10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) o por un medio diferente a la plataforma SECOP II.
11. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los

integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

12. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

13. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

16. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007, o no se encuentre codificado en los códigos requeridos.

17. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

18. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

19. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

20. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

21. El contratista no debe contar con dos (02) o más informes o requerimientos del supervisor, que indiquen hechos considerados como posibles incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de dichos contratos que se hayan suscrito con el Establecimiento durante los últimos 4 años.

22. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

23. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

24. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

25. Cuando el proponente no cumpla con la ficha técnica indicada por la entidad.

26. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

3. CAPITULO III ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II)

3.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Previamente a la apertura del sobre económico, en la plataforma SECOP II, se admiten las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso, después de vencido el término para las subsanaciones, comprendido desde la publicación del informe de evaluación preliminar hasta la

fecha y hora establecida en el cronograma, por lo cual no se aceptará ninguna subsanación realizada posteriormente.

De esta manera, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas, una vez se cumpla el plazo establecido en el cronograma.

3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SUBASTA

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido. Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del dos por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

3.3. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El EPMSC Manizales – INPEC utilizará el módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II. Para la adjudicación del contrato, se indicará el valor del último lance de cada proveedor, la plataforma establecerá el proponente ganador con base en la postura de menor valor enviada durante la subasta, indicando automáticamente que este Proveedor es el seleccionado (adjudicatario) y, una vez publique el acto de adjudicación, la plataforma generará un contrato para ese Proveedor.

El evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor de mensajes, sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (Ley 597 de 1999) y según lo establecido en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la ley 527 de 1999.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del evento de subasta inversa electrónica:

a) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio, se debe actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b) Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica deben acceder a la misma con sus propios recursos, por cuanto el Establecimiento no provee conexiones para este evento. Es importante aclarar que es responsabilidad del proponente el ingreso a la misma. En caso no realice el ingreso a la plataforma, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala "Si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"; entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuvo conectado a la plataforma.

c) El precio para dar inicio a la subasta inversa electrónica será la menor oferta económica presentada por los proponentes habilitados para participar en el evento.

d) Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente por el módulo de subasta de la plataforma del SECOP II.

e) Se debe respetar el margen mínimo de mejora de ofertas establecido en el presente pliego, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

f) Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, el EPMSC Manizales – INPEC informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

g) El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta.

h) Se recomienda a los proponentes participantes utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta, con el fin que cuenten con información actualizada.

i) Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación; en caso de suspensión, el EPMSC Manizales – INPEC determinará la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha final. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por el Establecimiento. El precio de inicio al reiniciar la subasta será el último mejor lance válido y que por consiguiente ocupó la posición 1 según lo registrado en la plataforma en la ronda inmediatamente anterior a la suspensión de la subasta. Es de aclarar que esto no aplica cuando las fallas correspondan a la conexión de los proponentes.

j) En ningún caso la plataforma determinará precios artificialmente bajos, esto será analizado directamente por el EPMSC Manizales – INPEC una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

k) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Establecimiento como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Establecimiento podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.4. MÁRGENES DE MEJORA EN LA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Manizales - INPEC informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por el EPMSC Manizales – INPEC, es de MÍNIMO DEL 2% SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO OFERTADO. ASI MISMO, DEBERA REALIZAR SUS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN MINIMO SOBRE SU ULTIMO LANCE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Manizales - INPEC informa a los interesados que el MARGEN

MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) será el siguiente:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	De mínimo (2%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje no deberá ser inferior del (2%) sobre el valor de su ultimo lance

NOTA: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los LOTES, en caso contrario el lance no será válido.

3.5. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, el EPMSC Manizales - INPEC, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una *SUBASTA ELECTRONICA*.

3.6. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II.

Nota: Subsidiariamente en caso de que la plataforma presente indisponibilidad total o parcial para el ambiente del proveedor (cuya responsabilidad no sea imputable al proponente) antes del inicio del evento, la Entidad procederá a reprogramarla.

Nota 1: En caso de que se haya dado inicio al evento y la plataforma presente indisponibilidad, el EPMSC Manizales – INPEC procederá a su suspensión la cual será notificada a los proponentes por mensaje público enviado por la Entidad.

3.7. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el

cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica. La Subasta tendrá una duración aproximada de quince (15) minutos. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/, y el documento: "Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, EL EPMSC Manizales – INPEC suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no proveerá computadores desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el

evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores totales el mismo margen de mejora establecido por la Entidad.

La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de empate la entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Nota: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los ítems, en caso contrario el lance no será válido.

3.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona

jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: RANDOM.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los

integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

3.9. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3.10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Manizales Vía Panamericana Barrio Estambul, Cárcel Nacional "La Blanca"

4. ANEXOS

Los siguientes ANEXOS hacen parte integrante del presente pliego de condiciones los cuales deben ser diligenciados, firmados y presentados según el caso, con la oferta.

1. Anexo No 1 Carta de presentación de la propuesta
2. Anexo No 2 Experiencia del proponente
3. Anexo No 3 Especificaciones técnicas
4. Anexo No 5 Aplicación ley 816 de 2003
5. Anexo No 6 Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
6. Anexo No 8 Compromiso anticorrupción
7. Anexo No 9 Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal (según sea el caso)
8. Anexo no. 10. Información referente a la identificación de los beneficiarios sistema integrado de información financiera – SIIF.

Doctor HENRY SÁNCHEZ MARÍN
Director EPMSC Manizales

Revisado por: Olga Patricia Cortes Arango / Responsable Área Administrativa y Financiera
Elaborado por: Dg Jhon Fredy Gálvez Gálvez / Responsable Contratación
Erika Adriana Aguirre Cardona / Apoyo Contratación
Fecha de elaboración: 19-01-2026
Ubicación: Contratos/Contratos de suministro